

An aerial photograph of a rural landscape in Menorca. In the foreground, a large, circular stone tower (torre talayotica) stands prominently, constructed from stacked grey stones. The surrounding area is a mix of green grass, scattered rocks, and several olive trees with their characteristic silvery-green foliage. In the background, there are fields with reddish-brown soil, some of which are enclosed by low stone walls. The overall scene is bright and clear, suggesting a sunny day.

# ESTRATEGIA DE MULTIDESIGNACIÓN

DE  
MENORCA TALAYÓTICA - PATRIMONIO MUNDIAL  
Y  
MENORCA RESERVA DE BIOSFERA



CONSELL INSULAR  
DE MENORCA

CONSELL INSULAR DE MENORCA  
2023

Realización de contenidos y composición gráfica:  
GAIA Consultores Insulares

Fotografía de cubierta:  
CIME

# ESTRATEGIA DE MULTIDESIGNACIÓN

## MENORCA TALAYÓTICA

PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

## RESERVA DE LA BIOSFERA DE MENORCA

TERRITORIO INCLUIDO EN LA RED MUNDIAL DE RESERVAS DE BIOSFERA  
DEL PROGRAMA MAB DE LA UNESCO



**unesco**

Bien del Patrimonio Mundial  
Menorca Talayótica  
inscrita en 2023



**MENORCA**  
RESERVA DE BIOSFERA



# Índice

1. INTRODUCCIÓN - 6
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS DESIGNACIONES - 8
3. TERRITORIO, ZONIFICACIÓN Y PROTECCIÓN - 22
4. MARCOS, ORIENTACIONES Y PLANES DE ACCIÓN Y GESTIÓN - 36
5. SINERGIAS, OBJETIVOS, ACCIONES Y MEDIDAS - 44
6. GOBERNANZA Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS SITIOS - 54
7. OTROS CASOS DE REFERENCIA - 64
8. CONCLUSIONES - 72
9. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA - 78



# 1

## INTRODUCCIÓN

La isla de Menorca acoge dos de las designaciones más importantes de la UNESCO. En su territorio, incluyendo los mares aledaños, coexisten el bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO como Menorca Talayótica y la denominada Reserva de la Biosfera de Menorca.

El 8 de octubre de 1993, el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa sobre el Persona y Biosfera (MAB) de la UNESCO designó la Reserva de la Biosfera de Menorca, incorporando a partir de entonces este territorio a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (RMRB). Esta designación supuso un hito relevante en la praxis del Programa MaB de la UNESCO, al incluir la totalidad del territorio insular, avanzando las premisas de lo que debería ser un modelo de desarrollo sostenible, cuyo concepto había quedado apuntalado en Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Rio de Janeiro, 1992).

Treinta años más tarde, el 18 de septiembre de 2023, el Comité del Patrimonio Mundial, reunido en Riad (Arabia Saudí), adoptó por unanimidad la decisión de inscribir Menorca Talayótica como el bien seriado cultural en la Lista del Patrimonio

Mundial de la UNESCO. Cabe destacar que la importancia del patrimonio cultural de la prehistoria, así como la preservación de sus paisajes asociados, son temas que ya habían sido abordado en la anterior declaración de la isla como reserva de la biosfera. Con ambas declaraciones Menorca es reconocida como un territorio de excepcional importancia para el patrimonio cultural de la humanidad, la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible.

Nos encontramos así con un espacio que se corresponde con lo que la UNESCO ha denominado Áreas de Designación Internacional Múltiple (ADIM). Se definen de esta forma los territorios que tienen una combinación de designaciones internacionales proporcionadas con arreglo a la Convención de Ramsar, la Convención del Patrimonio Mundial, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO y/o el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques, y que se solapan de forma total o parcial. Siendo este el caso de Menorca, con un ámbito en el que se superponen parcialmente dos de las figuras o designaciones internacionales mencionadas.





En líneas generales, la UNESCO recomienda que en el caso de las ADIM se debe garantizar unos criterios de coordinación adecuada y efectiva para mejorar la gestión de los sitios, el intercambio de información y la presentación de informes, evitando la duplicación de esfuerzos y gastos. Advierte asimismo sobre la necesidad de evitar marcos que compitan entre sí por financiamiento, autoridad y recursos humanos debido a la falta de comunicación y coordinación entre ellos.

Conviene precisar que, para la UNESCO, cada designación de sitio internacional debe conservar su identidad. Sin embargo, resalta que existen grandes oportunidades para las sinergias entre las diferentes declaraciones a través de sistemas de gestión integrada y medidas de conservación eficaces. Advierte además que los sitios con designaciones internacionales múltiples deben ser modelos de demostración de la plena consonancia entre el desarrollo sostenible, la protección medioambiental y la preservación del patrimonio cultural, considerando que cuando se otorgan varias designaciones internacionales a las mismas áreas, se incrementa la responsabilidad de la protección de dichos sitios. Esto genera tanto beneficios como desafíos e insta a que se

alineen las modalidades de conservación y los mecanismos institucionales a todos los niveles.

Por ello, con el fin de mejorar el sistema de gestión de una ADIM se deberá partir de la complementariedad y las sinergias creadas por las diferentes designaciones. Esta tarea se vuelve más compleja en el caso de Menorca si tenemos en cuenta que nos enfrentamos ante la necesidad de armonizar la preservación de un bien cultural del Patrimonio Mundial con las funciones encomendadas a una Reserva de la Biosfera. Ha de considerarse que, a nivel global, las experiencias de este tipo son ciertamente escasas. Lo más habitual en esta categoría de ADIM es el maridaje entre bienes naturales o mixtos del Patrimonio Mundial y Reservas de la Biosfera.

La presente estrategia aborda los diferentes aspectos que atañen a la preservación conjunta de los bienes naturales y culturales, los retos del desarrollo sostenible, la gestión integrada y compartida de estos espacios, los marcos de actuación, así como las oportunidades y sinergias que ambas declaraciones pueden establecer en el futuro.

# 2

## CARACTERÍSTICAS DE LAS DESIGNACIONES

En el seno de las Naciones Unidas, la UNESCO tiene el mandato exclusivo de designar áreas naturales, territorios y bienes culturales de importancia para toda la humanidad. Para ello utiliza tres instrumentos intergubernamentales: la Convención del Patrimonio Mundial, el Programa MaB (Persona y Biosfera), con su Red Mundial de Reservas de la Biosfera, y el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques. Dos de estos instrumentos se aplican en Menorca, resaltando la importancia de esta isla como modelo de compromiso en la defensa del patrimonio cultural y natural del planeta.

### Patrimonio Mundial

Los sitios del Patrimonio Mundial son lugares y obras de excepcional importancia para toda la humanidad que trascienden las fronteras nacionales, el tiempo y los continentes. Estos bienes se encuentran al amparo de la Convención del Patrimonio Mundial que los Estados Miembros de la UNESCO aprobaron en 1972.

La Convención del Patrimonio Mundial establece que ciertos lugares de la Tierra poseen un “valor universal excepcional” y pertenecen al patrimonio común de la humanidad y, como tal, deben ser preservados para las generaciones presentes y futuras. Son por lo tanto sitios de excepcional importancia para toda la humanidad que trascienden las fronteras nacionales, el tiempo y los continentes. Hasta ahora 193 países han ratificado la Convención, es decir, la práctica totalidad de los miembros de la Naciones Unidas, reconociendo así que los sitios localizados en su territorio e inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía nacional, constituyen un patrimonio universal en cuya preservación la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar. Este último aspecto singulariza a la Convención del Patrimonio Mundial en términos del derecho internacional en relación a las otras convenciones y programas. Entendiendo que se trata de valores excepcionales del alcance universal, la responsabilidad de su preservación no solo corresponde lógicamente al país o al gobierno local, sino también al resto de los gobiernos del planeta.

El objetivo de la Convención es, pues, promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio mundial, tanto cultural como natural, considerado especialmente valioso para la humanidad. Este proceso se enriquece cada año con la inclusión de nuevos bienes en la mencionada Lista del Patrimonio Mundial. Actualmente hay inscritos en la Lista 1199 bienes situados en 168 países, de los cuales 933 son bienes culturales, como es el caso de Menorca, 227 son exclusivamente naturales y 39 son de carácter mixto.

Los bienes se inscriben tras la decisión del Comité del Patrimonio Mundial sobre las propuestas realizadas por los países, sustentadas en las evaluaciones realizadas previamente por los organismos asesores reconocidos, tales como el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) o la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), como así ha sido en el caso de Menorca, cuyo último proceso de evaluación se desarrolló a lo largo de 2021. A su vez, el Comité del Patrimonio Mundial está formado por representantes de 21 Estados Parte firmantes



de la Convención, cuya composición va rotando periódicamente. Son precisamente estos representantes los que toman la decisión de inscribir nuevos bienes en la correspondiente sesión anual del Comité.

Un aspecto para tener muy en cuenta es el de la representatividad de los bienes que pueden ser inscritos. En 1994 se lanzó la denominada Estrategia Global, cuyo objetivo era establecer una Lista de Patrimonio Mundial más equilibrada, representativa y creíble. Se busca así reflejar de la mejor manera la enorme diversidad de tesoros culturales y naturales de nuestro planeta. Para cumplir con la Estrategia Global es necesario incitar a los países que elaboren listas indicativas y presenten propuestas de bienes de categorías y regiones que no estén suficientemente representadas en la Lista de Patrimonio Mundial. El propósito es evitar reiteraciones de tipologías de bienes similares a los ya inscritos, llenando las lagunas de las expresiones culturales y naturales que tienen valor universal excepcional en las distintas regiones del planeta y que no habían sido consideradas. Este aspecto ha sido esencial en el caso de Menorca, al representar un ejemplo



inédito asociado con las antiguas culturas insulares, escasamente representadas en la Lista, a lo que se suma la pervivencia en el tiempo de sus vestigios en un contexto paisajístico único. En este sentido, el análisis comparativo resulta determinante a la hora de demostrar el carácter único y excepcional del bien propuesto, pero también es especialmente útil para lograr establecer el nivel de representatividad de las categorías de bienes no consideradas en la Lista.

El objetivo y función esencial de un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial es la preservación para las generaciones futuras

de su Valor Universal Excepcional (VUE), por lo que toda estrategia de multidesignación debe considerar de forma prioritaria este objetivo. Esto implica prestar especial atención a los atributos que transmiten dicho valor.

### **El Valor Universal Excepcional del bien inscrito.**

Los términos en los que se basa la inscripción de Menorca Talayótica en la Lista del Patrimonio Mundial quedan claramente explicitados en la síntesis del VUE, cuyo resumen se reproduce en los párrafos siguientes, tal y como se expresan en el expediente de inscripción:



“En los escasos 702 km<sup>2</sup> que posee la isla se registra una de las mayores densidades del mundo de yacimientos arqueológicos prehistóricos en un territorio habitado. Los nueve componentes del bien albergan las mejores obras de una cultura insular que evolucionó en condiciones de relativo aislamiento, caracterizada por sus originales construcciones ciclópeas que aportan un testimonio excepcional de la gesta humana en las pequeñas islas atrapadas entre el cielo y el mar durante la prehistoria. En conjunto, ilustran con nitidez un proceso cultural único en relación a su entorno insular y mediterráneo, que se desarrolló durante un largo espacio de tiempo en sucesivas fases, y que ha sido identificado como la “Cultura Talayótica de Menorca”.

La gran densidad de yacimientos prehistóricos, el diverso abanico de tipologías constructivas ciclópeas representadas en el bien propuesto y los restos de la cultura material, son testimonio excepcional de la génesis y evolución de un proceso cultural divergente que se desarrolló en este limitado territorio insular desde mediados de la Edad del Bronce hasta el ocaso de esta cultura con la ocupación romana de la isla.

Sus espectaculares construcciones atestiguan el esfuerzo colosal acometido por estas comunidades insulares en un reducido territorio de escasos recursos, y son expresión de una tradición poderosa, imaginativa y original que muestra la capacidad colectiva de aquellos grupos humanos para desarrollar excepcionales obras ciclópeas en simbiosis con su entorno y únicas en su género.

El bien propuesto alberga una rica muestra de monumentos y sitios prehistóricos, incluidos asentamientos, espacios funerarios, santuarios y lugares sagrados que han sobrevivido más allá de su tiempo en excelente estado de conservación. Entre ellos destacan con luz propia determinadas manifestaciones excepcionales que son únicas y exclusivas de Menorca, tales como las navetas de enterramiento, los recintos de taula o las monumentales casas circulares, además de los talayots, convertidos en estandartes del patrimonio prehistórico de la isla. Menorca Talayótica aporta también el testimonio excepcional de una cultura prehistórica asociada al cielo. Las orientaciones de determinados monumentos en el bien propuesto permiten

ilustrar la vigorosa relación de esta cultura con el celaje.

Las numerosas obras de la prehistoria han convivido armoniosamente en el bien con todos los momentos históricos de Menorca y sus pobladores. Estos espectaculares monumentos se insertan en un paisaje mediterráneo en mosaico poco alterado que posee rasgos muy similares al de la prehistoria. Muestra igualmente la excepcional persistencia de las sucesivas culturas de la piedra que, en el bien, se manifiesta en la extraordinaria malla de pared seca que mantiene el espíritu del lugar. De esta forma, Menorca Talayótica testimonia hoy en día un caso excepcional de paisaje arqueológico y monumental vivo.

El bien propuesto representa, por lo tanto, una expresión sobresaliente de la arquitectura ciclópea prehistórica tardía y de la organización del paisaje, producto de un desarrollo cultural evolutivo plasmado en el testimonio excepcional, único y bien conservado de la Cultura Talayótica de Menorca”.

### **Autenticidad, Integridad, Criterios de aplicación y Requisitos.**

Como soporte del VUE, para que un bien sea inscrito debe cumplir con los requisitos de autenticidad e integridad, como es el caso. La integridad mide el carácter unitario e intacto del patrimonio natural y/o cultural y de sus atributos. Es decir, indica qué contiene todos los atributos necesarios para expresar el VUE y que estos no están sustancialmente alterados, aspecto este especialmente importante para la gestión futura del bien. La autenticidad hace referencia a que todos los componentes y sus elementos constitutivos son demostraciones creíbles y genuinas de las tipologías de construcción, arquitectura y paisaje según los cuales se ha inscrito el bien.

El Comité del Patrimonio Mundial considera también que un bien posee Valor Universal Excepcional si cumple uno o más de los criterios de evaluación expresados en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.



En el caso de Menorca Talayótica, estos criterios son:

Criterio (iii): Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida; y

Criterio (iv): Ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.

A todo ello se une el cumplimiento de los requisitos de protección y gestión. Tales requisitos se concretan en nuestro caso en que todos los monumentos y sitios arqueológicos, cuyos atributos transmiten nítidamente el Valor Universal Excepcional del bien, están declarados como Bien de Interés Cultural (BIC). Se trata de la más alta protección legal recogida en la legislación estatal y autonómica española. El territorio del bien seriado propuesto dispone además de un robusto sistema de protección a través de diferentes normas e instrumentos de naturaleza ambiental y de planificación territorial,

los cuales garantizan la integridad del paisaje y sus elementos constitutivos. Cuenta también con la protección y regulación de usos establecidos por el Plan Territorial Insular de Menorca (PTIME), cuya última revisión se ha desarrollado totalmente en sintonía con los requerimientos de protección del bien inscrito a lo largo del proceso de nominación.

Requisitos similares se producen en relación con la gestión del bien inscrito. En el caso de Menorca el bien cuenta con un sistema de gestión que se materializa en la Agencia Menorca Talayótica que constituye el eje del sistema de gestión unificado del bien inscrito. Ha sido creada por el Consell Insular de Menorca (CIME) como responsable directo de su gestión. Constituye un órgano de gestión participativa y el instrumento para la implementación y coordinación efectiva del Plan de Gestión de la Menorca Talayótica propuesto en el momento de la inscripción. El sistema de gestión y el plan de gestión pueden ser mejorados, pero en ningún caso, mermados en sus aspiraciones y objetivos.

### **Zonificación**

Los párrafos 103 y 104 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial establecen que cuando la conservación adecuada del bien lo requiera, deberá establecerse alrededor de los componentes del bien una zona amortiguamiento. Esta zona es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar la protección del mismo. En atención a estas determinaciones Menorca Talayótica ha establecido sus correspondientes zonas de amortiguamiento que se muestra en detalle en el siguiente capítulo.

### **Estado de conservación e informes periódicos**

La presentación de informes periódicos es uno de los principales mecanismos de seguimiento del estado de conservación del bien. Cada seis años, se invita a los Estados Parte a presentar al Comité del Patrimonio Mundial un Informe periódico sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial en su territorio. En este caso, el Estado Parte, junto con los gestores de los bienes y las administraciones implicadas,





elaboran los denominados informes periódicos acerca del estado de conservación y gestión de los bienes, así como de las diversas medidas de protección adoptadas en ellos. Estos informes permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar el estado de conservación de los sitios Patrimonio Mundial. Dada la juventud del bien inscrito en Menorca, aún no se ha generado ningún informe de este tipo.

Cuando se produzcan acontecimientos relevantes que puedan afectar al bien, el Centro del Patrimonio Mundial o el propio Comité del Patrimonio Mundial podrán solicitar al Estado Parte y a los gestores directos del bien (Consell Insular de Menorca) un informe específico al respecto.

Al margen de estos informes en períodos cíclicos o los específicos, cada sitio desarrolla sus propios informes de evaluación basándose en los indicadores de seguimiento propuestos y diseñados para el bien. En el caso de Menorca Talayótica, la propuesta de inscripción indica que se elaborarán los preceptivos informes de seguimiento cada dos años.

En casos excepcionales, cuando el Comité del Patrimonio Mundial estime que se han producido circunstancias graves que alteren sustancialmente la integridad y el VUE de un bien, se activa el mecanismo de incluirlo en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, hasta que se corrijan las circunstancias. De persistir en el tiempo esta situación y de no producirse mejoras, el sitio podría ser excluido de la Lista del Patrimonio Mundial. Debe entenderse que este mecanismo no es solo coercitivo, sino que también constituye una herramienta constructiva para facilitar acciones de conservación de emergencia y asistencia internacional con el fin de prestar apoyo a sitios gravemente amenazados.

Conviene precisar que, a la hora de desarrollar los informes periódicos, los informes de seguimiento o los específicos, el nivel de referencia es siempre el del estado de conservación de los componentes del bien en el momento de su inscripción.

## Reserva de Biosfera

Las Reservas de la Biosfera (RB) son territorios cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Se establecen sobre zonas ecológicamente representativas o de valor único, en las cuales la integración de la población humana y sus actividades con la conservación son esenciales.

Constituyen sitios establecidos por los países y reconocidos por el Programa Persona y Biosfera (MAB) de la UNESCO para promover el desarrollo sostenible basado en los esfuerzos de la comunidad local y el conocimiento científico. Consecuentemente, son lugares que tratan de conciliar la conservación de la diversidad biológica y cultural con el desarrollo económico y social, a través de una asociación inteligente entre la población y la naturaleza, por lo que se convierten en territorios ideales para probar y demostrar los enfoques innovadores para el desarrollo sostenible desde la escala local a la internacional.



Mapa de la Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras.

Las reservas de la biosfera son designadas por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del MAB a solicitud del Estado interesado, por intermedio de los Comités Nacionales MAB. Cada Reserva de la Biosfera permanece bajo la jurisdicción soberana del Estado y de las administraciones competentes en la que está situada.

Colectivamente, todas las reservas de la biosfera constituyen una red global en la que los Estados participan voluntariamente. Actualmente hay designadas 738 reservas de biosfera en 134 países, incluidos 22 sitios transfronterizos, que

pertenecen a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (RMRB).

La RMRB constituye una red dinámica e interactiva de sitios de excelencia. Promueve la integración armónica entre las personas y la naturaleza para alcanzar el desarrollo sostenible a través de un diálogo participativo, el intercambio de conocimientos, la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar humano, el respeto de los valores culturales y la capacidad de la sociedad para hacer frente al cambio, contribuyendo así a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En consecuencia, la Red

Mundial de Reservas de la Biosfera, y por ende cada reserva de la biosfera, constituyen uno de los principales instrumentos internacionales para desarrollar e implementar enfoques de desarrollo sostenible en una amplia gama de contextos.

La RMRB representa además una herramienta única de cooperación internacional para compartir conocimientos, intercambiar experiencias, desarrollar las capacidades y promover las mejores prácticas en desarrollo sostenible. El trabajo en red se instaura así como uno de los objetivos claves de las reservas de la biosfera.

La Red Mundial de Reservas de la Biosfera se rige por el Marco Estatutario aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en 1995. En el mismo se definen los criterios de aplicación y las funciones de las reservas de biosfera.

Además de la red mundial, en el caso de Menorca hay que señalar su papel protagonista en la Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras, creada en 2009 por la UNESCO para impulsar el desarrollo sostenible

en islas y zonas costeras y promover estrategias de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Desde 2012 la RB de Menorca ostenta una de las dos secretarías técnicas de la red, conjuntamente con la isla de Jeju (Corea).

### **Funciones**

El Artículo 3 del Marco Estatutario establece que las reservas de biosfera deben cumplir tres funciones básicas:

1. Conservación: contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies, la diversidad genética y el patrimonio cultural;
2. Desarrollo: fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
3. Apoyo logístico: prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.







### **Criterios**

El Artículo 4 del Marco Estatutario define los criterios generales que habrá de satisfacer toda reserva de la biosfera. Destaca en primer lugar el establecimiento de un sistema de zonificación adecuado para cumplir las tres funciones mencionadas, incluyendo:

- una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de biosfera, de dimensiones suficientes para cumplir tales objetivos;
- una o varias zonas tampón (o de amortiguación), que amortigüen los efectos de las acciones humanas sobre las zonas núcleo, y
- una zona de transición, donde se promuevan actividades económicas sostenibles para favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.

En el caso de Menorca, este requisito ha sido actualizado con la propuesta de ampliación y rezonificación de la Reserva de la Biosfera

de Menorca, realizada en 2013 y aprobada definitivamente en 2019 por el CIC.

Conviene matizar que, de forma diferenciada, las distintas zonas deben contribuir al cumplimiento de todas las funciones de la Reserva de la Biosfera, lo cual reviste especial importancia a la hora de analizar la zonificación en el contexto de la multidesignación. Consecuentemente, la Reserva de la Biosfera de Menorca cuenta con un sistema de zonificación ajustado a estos criterios que se detallan en el siguiente capítulo.

En segundo lugar, se establece que las RB deben aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otros autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de biosfera. Esta estructura organizativa queda claramente definida en el sistema de gobernanza basado en la Agencia Menorca Reserva de Biosfera con sus diferentes órganos constituidos: la Presidencia, el Consejo Rector, la Junta de Alcaldes, la Gerencia, el Consejo Social y el Consejo Científico.

Por último, entre otras disposiciones, en el Artículo 4 se indica que ha de adoptarse una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de biosfera. Este aspecto queda cumplimentado con el actualizado Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de Menorca 2019-2025.

### **Características de la designación**

Tras la ampliación de la Reserva de la Biosfera propuesta en 2013, se produce un incremento sustancial de su superficie hacia el ámbito marino colindante al integrar la zona correspondiente al Mar Territorial (12 millas marítimas desde las líneas de base rectas o aguas interiores).

En relación a la función de conservación conviene reseñar que se trata de un territorio de extraordinaria importancia para la conservación de la biodiversidad y los paisajes mediterráneos. A pesar de su reducida extensión terrestre, el clima y la diversidad geológica de la isla da cabida a una gran diversidad ambiental y paisajística. En ella se encuentran muestras bien conservadas de los principales hábitats mediterráneos en barrancos, cuevas y simas,

zonas húmedas, sistemas dunares, islotes, pequeñas colinas y cerros, y amplios espacios abiertos de carácter rural. Los barrancos, en particular, ofrecen paisajes de muy alto interés y acogen una gran diversidad de especies de flora y fauna.

El número de endemismos exclusivos de Menorca es considerablemente alto. Referente a la flora, existen unas 1,300 especies de plantas vasculares, de las cuales un 6% son endémicas. Este alto grado de endemidad no es, sin embargo, homogéneo: mientras que en los bosques de interior o en las zonas húmedas apenas existen, en los matorrales litorales y las comunidades que habitan las paredes y acantilados de los barrancos, puede ser del 30 o el 40%. Entre las comunidades faunísticas, por ejemplo, el número de endemismos en especies de la familia de Tenebriónidos (del grupo de los coleópteros) es del 20% de las conocidas en Baleares. No siendo endemismos, también destacan por su abundancia e interés para la conservación las numerosas especies de aves rapaces que sobrevuelan la isla, de las cuales un alto porcentaje nidifican en la isla Menorca. En

este sentido, las zonas húmedas, temporales y permanentes tienen especial interés como zonas de nidificación para aves rapaces y acuáticas. Entre los sistemas forestales cabe mencionar tres grandes tipos: los encinares, los acebuchales y los pinares. Todo este valioso patrimonio natural y paisajístico ha tenido como consecuencia que más del 60% de territorio de la isla haya sido declarado espacio natural protegido.

La ampliación de la RBM ha contribuido sustancialmente a la función de conservación de los paisajes, ecosistemas y especies marinos, que antes se encontraban sólo parcialmente. Se incluyen así la mayor parte de los hábitats infralitorales (0-35m de profundidad) y los hábitats de los pisos circalitoral (35-200m) y batial (>200m). Estos últimos, situados a mayor profundidad y menos conocidos por la mayor parte de la sociedad, son de gran interés para la conservación de la biodiversidad. Destacan por su riqueza y belleza el coralígeno y los fondos rocosos con gorgonias, además de los bosques de *Laminaria rodriguezii*, los bosques de algas del género *Cystoseira* y praderas de *Posidonia oceanica*. También es preciso citar el maërl,

constituido por algas calcáreas de crecimiento muy lento y por lo tanto muy vulnerable a los impactos antrópicos, y los corales negros (Antipatarios), especies muy raras que están incluidas Convención CITES. En total se han identificado 10 tipos diferentes de hábitats en la zona marina de la RBM que, en general, se encuentran en un estado bueno o muy bueno en comparación con los hábitats de las costas continentales, constituyendo una excelente representación de los hábitats marinos típicos del Mediterráneo occidental.

El patrimonio cultural de la RBM es también rico y singularmente valioso como sujeto de atención preferente de la función de conservación de la RB. De hecho, Menorca fue una de las primeras reservas de la biosfera en destacar la importancia del patrimonio cultural como objeto de la función de conservación. El extraordinario patrimonio prehistórico de la cultura talayótica es omnipresente en la isla con 1.298 yacimientos registrados, de los cuales 280 se encuentran insertos en los componentes del bien inscrito como patrimonio mundial. Los demás están dispersos por el resto del territorio, aunque en

su mayoría se sitúan en la zona del Migjorn y, más específicamente, en el ámbito de la zona de amortiguamiento del patrimonio mundial. Sin embargo, también son relevantes las diversas construcciones de piedra en seco como patrimonio etnológico relevante, destacando la retícula de pared seca que constituye un gigantesco tamiz superpuesto a todo el territorio rural, ocupando hasta sus más escondidos rincones, con una longitud total de 11,2 millones de metros. Resalta igualmente el patrimonio arquitectónico de las ciudades, el patrimonio militar con fortalezas y torres de defensa

de época británica, así como el patrimonio inmaterial.

En lo que respecta a la función de desarrollo, hay que resaltar en primer lugar que la mano del hombre es perceptible en casi todos los rincones de la isla, en gran medida como resultado de las prácticas agroganaderas seculares que, sabiamente, han ido configurando el paisaje interior de la isla, creando un paisaje en mosaico mediterráneo que alberga una gran belleza paisajística, aparte de ser soporte de una gran biodiversidad.



© Reserva de la Biosfera de Menorca

A pesar de que Menorca ha sido sometida a procesos de ocupación similares a otras zonas, desde la creación de la Reserva, se ha propiciado una cultura del buen hacer que ha permitido mantener en buena parte los valores territoriales por los cuales fue declarada. El proceso de conversión de suelo rústico a urbano de los últimos 50 años, estrechamente ligado a la actividad turística, se ha mantenido más contenido que en otras zonas turísticas costeras e insulares.

La dinámica ancestral agroganadera ha sido el principal agente de transformación del territorio menorquín, y su mantenimiento es clave para la conservación del equilibrio territorial, generando un paisaje humanizado de baja presión. En cualquier caso, hay que considerar que la estrategia de desarrollo sostenible trazada para la Reserva de la Biosfera de Menorca se sustenta en cinco pilares programáticos: medio ambiente, bienestar social, turismo responsable, cultura y economía sostenible.

La función de Desarrollo se centra en la zona de transición, si bien el carácter agrosistémico tradicional de este ámbito da lugar a que el manejo humano extensivo siga siendo una actividad necesaria para la conservación en las zonas núcleo y tampón.

### **Informes periódicos y seguimiento**

De la misma forma que ocurre con los sitios del Patrimonio Mundial, las Reservas de la Biosfera están sujetas a informes periódicos de evaluación, siendo el más importante el denominado Informe Decenal. Este informe permite una revisión cada diez años de su funcionamiento, que incluye aspectos como la zonificación, la escala de la Reserva de la Biosfera, el cumplimiento de los objetivos, así como la participación de las poblaciones que viven en el sitio. El Marco Estatutario para la Red Mundial de Reservas de Biosfera establece en virtud del Artículo 9 que “el estado de cada Reserva de Biosfera debe estar sujeto a una revisión periódica cada diez años, con base en un informe preparado por la autoridad en cuestión, sobre la base de los criterios del artículo 4, y enviado a la secretaría del MaB por el Estado interesado”.

En este sentido, conviene reseñar que el Formulario de Evaluación Decenal correspondiente al segundo decenio, fue cumplimentado adecuadamente en enero de 2013, incluyendo la propuesta de ampliación y rezonificación de la reserva.

Existe igualmente un procedimiento de supresión de una Reserva de la Biosfera de la Red Mundial. Es la llamada “estrategia de salida” que se aplica a aquellas Reservas de la Biosfera que no consiguen adaptarse al cumplimiento de los requisitos exigidos. Este procedimiento de salida tendría que ser excepcional y debería aplicarse únicamente después de un minucioso examen, tras consultar con el gobierno interesado.

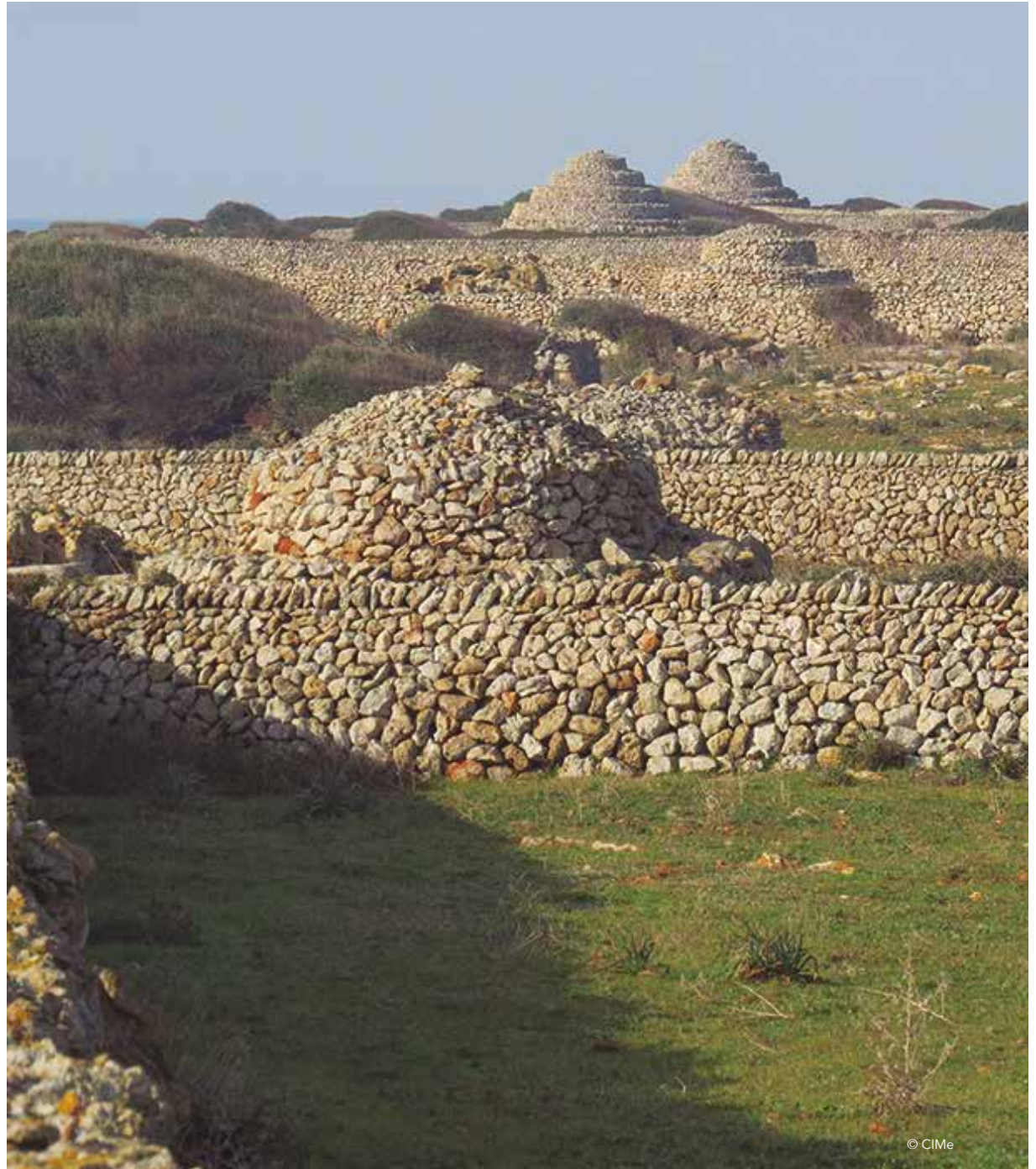
### **Ley Menorca Reserva de Biosfera**

Es importante precisar que, además de los requisitos explicitados en el Marco Estatutario, Menorca aporta un compromiso adicional con el desarrollo de la Ley Menorca Reserva de Biosfera. La Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera fue aprobada por el Parlamento de las Islas Baleares el 1 de febrero de 2023 tras un proceso legislativo iniciado por el Consell Insular de Menorca. Establece un régimen jurídico de protección, ordenación y gestión específico para una reserva de la biosfera, siendo uno de los pocos textos legislativos de esta naturaleza en el ámbito de la RMRB. Fue aprobada justo cuando se cumplían 30 años de la designación.

La ley tiene como objetivo consolidar el modelo de ordenación, gestión y desarrollo sostenible y diferenciado en la isla, ampliando competencias para proteger su patrimonio natural, paisajístico, histórico, lingüístico y cultural, material e inmaterial. Algunos vectores ambientales esenciales como el agua contarán con políticas de protección impulsadas desde la isla, y se reconocen elementos fundamentales para configurar la reserva de biosfera de Menorca, como el servicio ambiental del sector primario a través de herramientas como el Contrato Agrario Menorca Reserva de Biosfera o la Custodia Agraria. La ley aborda también el actual proceso de emergencia climática y la sostenibilidad del modelo alimentario.

## Otras designaciones internacionales

Al margen de las dos designaciones tangibles o materiales de la UNESCO que afectan a la isla conviene mencionar los elementos inmateriales acogidos a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 que también se manifiestan en Menorca. Nos referimos a los “Conocimientos y técnicas del arte de construir muros en piedra seca”, inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Los elementos inscritos de este tipo se corresponden con las manifestaciones registradas en ocho países europeos, e incluyen la pervivencia de este conocimiento en Menorca como uno de los elementos representativos. Es preciso reiterar que esta designación no se refiere al reconocimiento de los muros de pared seca de la isla, sino a las técnicas y conocimientos de construcción de los mismos.



# 3

## TERRITORIO, ZONIFICACIÓN Y PROTECCIÓN

Se abordan en este capítulo las diferentes dimensiones que caracterizan a las dos designaciones en términos territoriales, de zonificación y soporte de la protección, analizando las coincidencias, las eventuales discrepancias y los aspectos en los que se refuerzan.

La superficie total de los componentes de la Menorca Talayótica inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial abarca 3.527 ha, lo que representa cerca del 5% del territorio insular. Estos a su vez se encuentran arropados por dos zonas de amortiguamiento que alcanzan una superficie de 19.014 ha, designadas para garantizar una mejor protección y amparo del bien inscrito. En cualquier caso, conviene precisar que lo que se define como ámbito del Patrimonio Mundial se corresponde exactamente con el territorio definido por los nueve componentes, con los valores monumentales y paisajísticos que alberga.

En lo que respecta a la Reserva de la Biosfera, el 19 de junio de 2019 el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre

y la Biosfera de la UNESCO (MAB-CIC) aprueba de forma definitiva la ampliación de la misma. Tras la ampliación, la Reserva de Biosfera de Menorca pasa de tener 71.191 ha a 514.485 ha totales de territorio reconocido, y cuenta con una zonificación diferenciada en su parte marina y terrestre. En estas circunstancias, los nueve componentes de Menorca Talayótica y sus zonas de amortiguamiento se inserta en su totalidad en la Reserva de la Biosfera, es decir, son parte integrante de la misma.

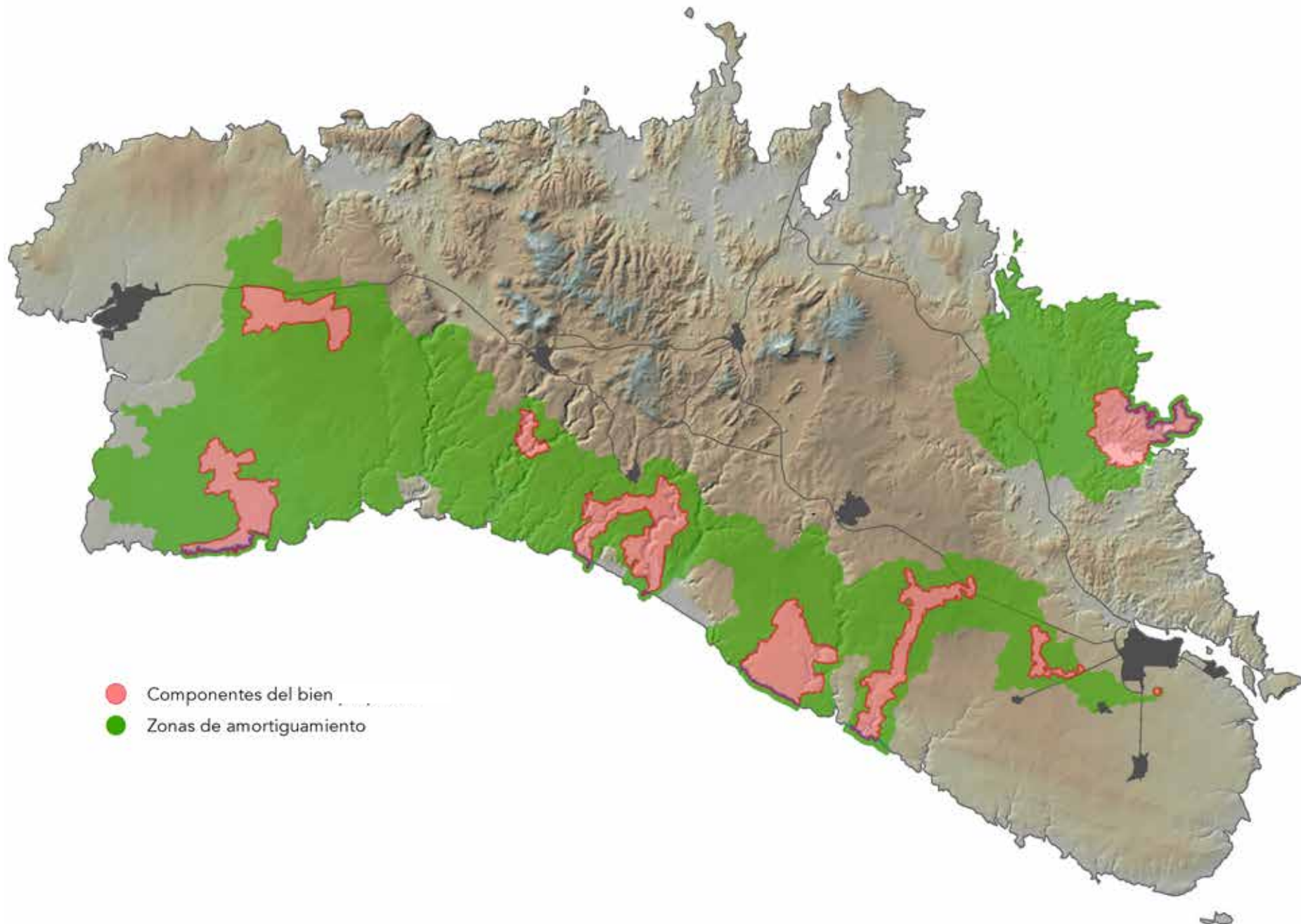
Dadas las características específicas de cada designación, los criterios de zonificación de las mismas no son coincidentes, aunque sí son complementarios en cierta medida con algunos de los aspectos que atañen a los objetivos y funciones que debe cumplir cada zona en su respectiva designación.

Observando el mapa de síntesis adjunto en el que se muestra el solapamiento de las zonificaciones correspondientes las dos designaciones, se comprueba que solo existe coincidencia significativa en el caso del Área noroeste de Tramuntana (Componente C9),

donde todo el ámbito se encuentra inserto en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca que se refiere al Parque Natural de S'Albufera des Grau, que incluyendo también la isla de En Colom. En otras palabras, en este ámbito se da la circunstancia de que el componente del patrimonio mundial se solapa con la zona de la reserva de la biosfera en la que los objetivos de la conservación de la naturaleza son los prioritarios.

Para el resto de los componentes, la situación presenta una casuística bastante dispar. En primer lugar, destaca el Componente 2, denominado como Área suroeste, que comprende Son Catlar, el humedal de Son Saura y los acantilados costeros del sur de Ciutadella, estando la mayor parte de su superficie en zona tampón de la RB por su condición de espacios naturales protegidos. Una situación algo similar se produce con el componente 3 (Área del Migjorn occidental), por la importancia que tienen los barrancos del interior como áreas naturales de espacial interés.

Aun no siendo predominante, la zona tampón



Mapa de donificación de Menorca Talayótica como bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial

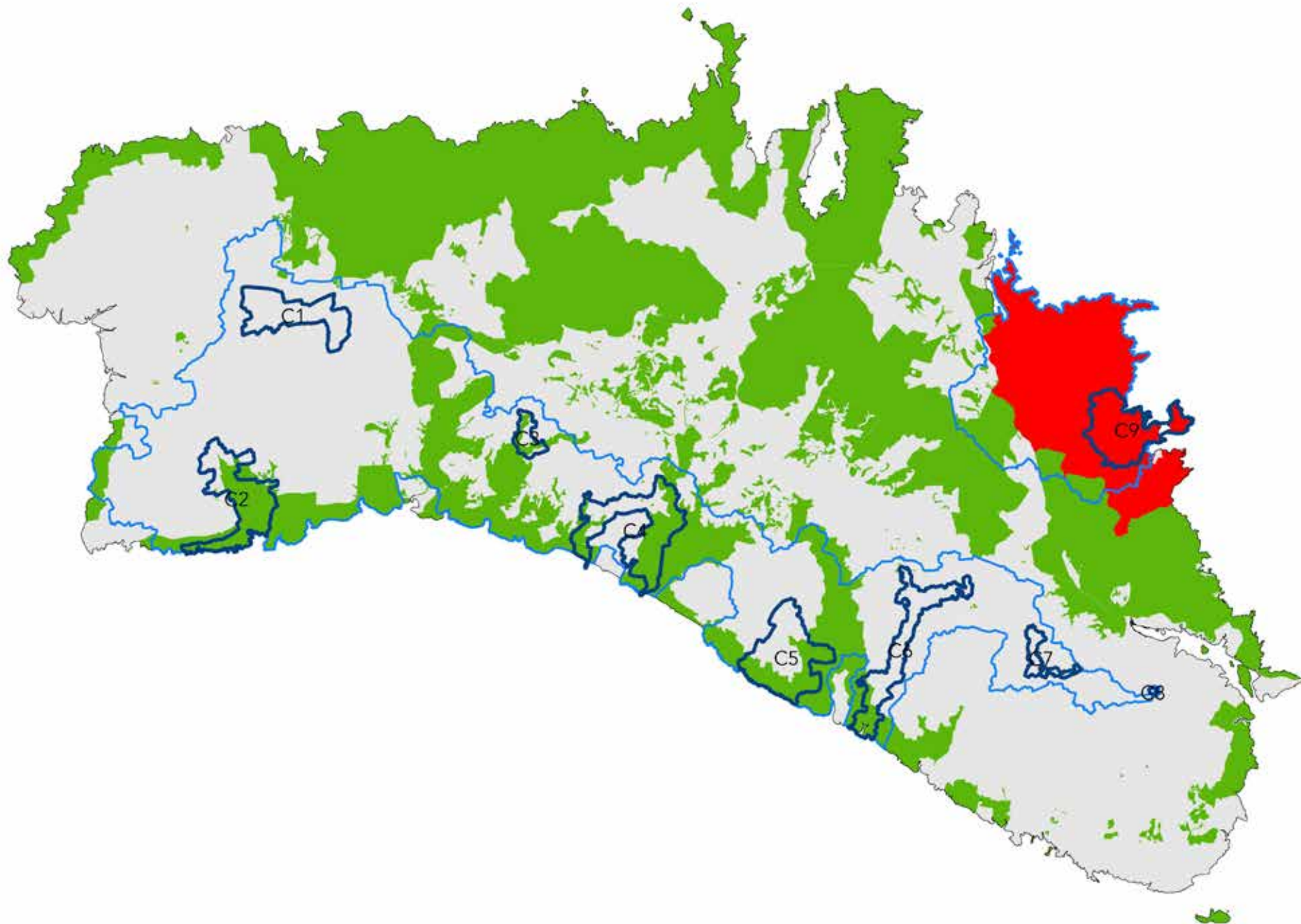


- ZONA NÚCLEO
- ZONA TAMPÓN
- ZONA TRANSICIÓN

- ZONA NÚCLEO
- ZONA TAMPÓN
- ZONA TRANSICIÓN

Mapa de donificación de la Reserva de la Biosfera de Menorca, diferenciando la parte terreste de la marítima.





Mapa de síntesis en el que se muestra el solapamiento de las zonificaciones correspondientes las dos designaciones.

o de amortiguamiento de la RB es protagonista de una parte respetable del componente 4 (Área de barrancos del centro-sur) y del 5 (Área entre los barrancos de Torrevella y Cala en Porter), en atención a la relevancia natural y paisajística que adquieren los barrancos de esta zona de la isla y las zonas costeras vírgenes. Por el contrario, al componente 6 (Área sureste – Alaior) esta condición solo afecta a su tramo inferior que incluye Calescoves. Son espacios en los que coexisten los paisajes rurales tradicionales con los naturales.

Finalmente hay que mencionar al resto de los componentes que se encuentran íntegramente en zona de transición de la RB. Estos se refieren al C1 (Llanos de Ciutadella), C7 (Área sureste – Maó) y C8 (Poblado talayótico de Trepucó). En estos casos los componentes se corresponden con territorios en los que predomina exclusivamente el agroecosistema rural menorquín y, en ocasiones, como el caso de Trepucó, insertados en zonas periurbanas.

Las aparentes discrepancias funcionales entre la zonificación del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera se deben básicamente

al diferente enfoque adoptado a la hora de delimitar las áreas en cada designación. En el caso del sitio del Patrimonio Mundial ha primado la coherencia territorial en términos de garantizar las condiciones de integridad del bien inscrito, es decir la de contener todos los atributos arqueológicos y etnográficos que sustentan el VUE, así como mantener la integridad paisajística de los entornos monumentales. En cambio, la zonificación de la Reserva de la Biosfera se ha sustentado en dos grandes aproximaciones. Por un lado los espacios en los que la componente natural es predominante (zonas núcleo y tampón), por otro el espacio el que se desarrollan las actividad productivas, los asentamientos poblacionales e infraestructuras (zona de transición), es decir, el ámbito por excelencia para gestionar el desarrollo humano sostenible.

En cualquier caso, dadas las funciones asignadas a las zonas en cada designación, no se aprecian situaciones que puedan ser contradictorias. Las distintas categorías de zonificación de cada designación más bien deben considerarse como complementarias y tenerse en cuenta a la hora de la gestión, algo que se pone igualmente de manifiesto en el sistema de protección.





### Protección territorial y paisajística

El sistema de protección territorial, ambiental y paisajística de ambas figuras de la UNESCO se sustenta básicamente en tres tipos de figuras: los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y las distintas categorías de protección establecidas en el PTI.

La zona núcleo terrestre de la RB aloja los principales valores ecológicos de la reserva de la biosfera y es el espacio natural que tiene la máxima protección legal de Menorca. Esta zona alberga el Parque natural de s'Albufera des Grau, Isla de Colom y Cap de Favàritx y, por tanto, tiene garantizada la protección a largo plazo del paisaje, de los ecosistemas y de las especies que viven en él. El Parque es la más alta figura de protección de la naturaleza de la legislación estatal (hoy Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y biodiversidad) y de las Illes Balears (Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental) y constituye de hecho la parte más importante de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera. Cuenta con un instrumento específico de ordenación para la protección y gestión de los valores ecológicos,

culturales y paisajísticos, el denominado Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), aprobado por el Govern Balear en 2003, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal sobre la materia. Aquí se integra el Componente 9 (Área noroeste de Tramuntana) que, por lo tanto, se beneficia igualmente de este alto estatus de protección legal.

La zona terrestre de amortiguamiento de la RB se sustenta en la protección aportada por 17 Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI), además de encinares protegidos y suelo rústico de alto nivel de protección definido por el Plan Territorial Insular. Las 17 ANEI se distribuyen en 7 ubicadas en la zona de Tramuntana (La Vall, Dels Alocs a Fornells, Badia de Fornells, Litoral de Maó des Grau a la Mola y Parque natural de s'Albufera des Grau y alrededores), 7 en el Migjorn (Litoral des Castell y zona de levante de Sant Lluís, Litoral de Biniparratx a Llucalari, Son Bou y el barranco de la Vall, Litoral de Binigaus a Cala Mitjana, Costa sud de Ciutadella, Son Olivaret y Costa norte de Ciutadella) y 3 al interior (El Toro y ses Penyes d'Egipte, Santa Àgueda y s'Enclusa).

Las ANEI son figuras de protección ambiental

para garantizar la permanencia y gestión de los valores ecológicos y paisajísticos en determinadas áreas, establecidas y delimitadas por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares. Su planificación y gestión se implementa a través de Planes Especiales, instrumentos previstos también en la citada Ley 1/1991, y que tienen como objetivo establecer las medidas y condiciones necesarias para la protección, conservación, gestión y mejora de los valores naturales, paisajísticos e histórico-artísticos de las ANEI de la isla. La citada ley de 1991 distingue dentro de las ANEI unas Áreas de Alto Nivel de protección, referidas a hábitats de sobresaliente valor y merecedores de protección estricta (sistemas dunares, zonas húmedas, barrancos, acantilados, áreas cubiertas por encinar, acebuche y aladiernos, etc.).

Por último, en lo que respecta a la protección de estos espacios por normas e instrumentos de naturaleza ecológica y ambiental, hay que considerar igualmente la Red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa

a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al régimen jurídico español por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre e implementada por el Govern de las Illes Balears en su espacio geográfico. La citada Red Natura 2000, integrada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de distribución costera, interior y marina, no es excluyente de las dos figuras tratadas con anterioridad -Parque Natural de S'Albufera des Grau y ANEI, sino que las integra en un sistema de protección ecológica insular, ampliando sus límites a otros espacios de alto interés ecológico y paisajístico.

Este nivel de protección está compartido por el bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, dado que una parte muy importante de los terrenos comprendidos dentro de los componentes de Menorca Talayótica -el 65 % de su superficie total- está protegida por distintas figuras de protección de la naturaleza ya mencionadas: Parque Natural, Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) y Red Natura 2000 (ver mapas adjuntos). Dichas figuras, que cubren 2.258,75 ha de las 3.497 ha abarcadas por los

componentes, no son excluyentes, sino que con frecuencia se solapan, fortaleciendo la protección de los espacios afectados. Por lo tanto, puede afirmarse que ambas designaciones comparten las mismas figuras de protección natural y paisajística, lo que plantea claras convergencias y puntos de interés común relativos a la gestión de espacios comunes.

También es importante analizar la situación jurídica de la protección del espacio ocupado por el área de amortiguamiento de Menorca Talayótica. El conjunto de los terrenos incluidos en esta zona de amortiguamiento está afectado igualmente por las distintas figuras y categorías de protección que se han descrito anteriormente. En todo caso, lo importante es señalar que, independientemente de su nivel de protección, todos esos terrenos tienen la condición de suelos rústicos o no urbanizables, al igual que los componentes. Concretamente, de las casi 16.500 ha que forman parte del área de amortiguamiento, algo más de 3.560 ha son Áreas de Alto Nivel de Protección (en las que se incluye el Parque Natural de S'Albufera fuera del espacio comprendido dentro del Componente 9). Las ANEI suman 5.972 ha, las ANIT, 862 ha,

las AIP casi 58 has, y las Áreas de Interés Agrario, aproximadamente 5.560 ha. Buena parte de esos suelos, concretamente algo más de 10.140 ha, forman parte de la Red Natura 2000. Como Suelo Rústico de Régimen General y Áreas de Transición, de acuerdo con la zonificación del PTIME de 2003, figuran 395 ha, apenas un 2,3 % del área de amortiguamiento. Son suelos con un nivel de protección más bajo, pero en los que en todo caso está prohibida la nueva urbanización residencial y turística.

Además de la protección ambiental participada por ambas designaciones, el ámbito terrestre de Menorca cuenta también con la protección y regulación de usos establecidos por el instrumento de planificación territorial de la isla, el Plan Territorial Insular de Menorca (PTIME), aprobado y aplicado desde 2003 y en revisado en 2020. El PTIME es el instrumento reglado de planificación territorial de toda la isla y su espacio marítimo interior, establecido por la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial de la Illes Balears, y desarrollado de acuerdo con las Directrices de Ordenación Territorial del conjunto del archipiélago (DOT), aprobada por la Ley 6/1999, de 3 de abril,



Relación de los componentes de Menorca Talayótica con las zonas ZEC (Red Natura 2000). Fuente: IDE Menorca.



Relación de los componentes de Menorca Talayótica con las zonas ZEPA (Red Natura 2000). Fuente: IDE Menorca.



modificada parcialmente por la Ley 9/1999, de 6 de octubre. Ambas normas han sido aprobadas por el Parlament de las Illes Balears, en desarrollo de sus competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía, de acuerdo con la distribución constitucional de competencias entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, que atribuye a las comunidades autónomas la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio.

El PTIME, tal y como se recoge en su correspondiente normativa, tiene por objeto establecer la ordenación sostenible del territorio

de Menorca, definiendo el modelo territorial de la isla en torno a cuatro ejes u objetivos fundamentales:

- Las áreas territoriales objeto de especial protección por su idoneidad actual o potencial para la explotación agrícola, forestal o ganadera o por la riqueza paisajística, cultural y ecológica que en ellas concurra.
- Las dimensiones físicas de los asentamientos tradicionales, incluidos los vinculados a los sectores productivos secundario y terciario, estableciendo los límites de su potencial

desarrollo y las áreas en las que tal desarrollo podría producirse.

- La ordenación espacial del turismo a través del Plan de Ordenación de la Oferta Turística, que, entre otras cosas, define y delimita las áreas turísticas litorales, fuera de las cuales queda prohibido cualquier tipo de edificación o equipamiento turístico, regula la posibilidad de oferta turística en el medio rural, circunscrita a las construcciones rurales tradicionales, y establece el techo y la secuencia temporal de nuevas plazas turísticas.
- Las infraestructuras, las instalaciones, los equipamientos y los servicios de trascendencia insular, así como los criterios para su diseño, sus características funcionales y su localización.

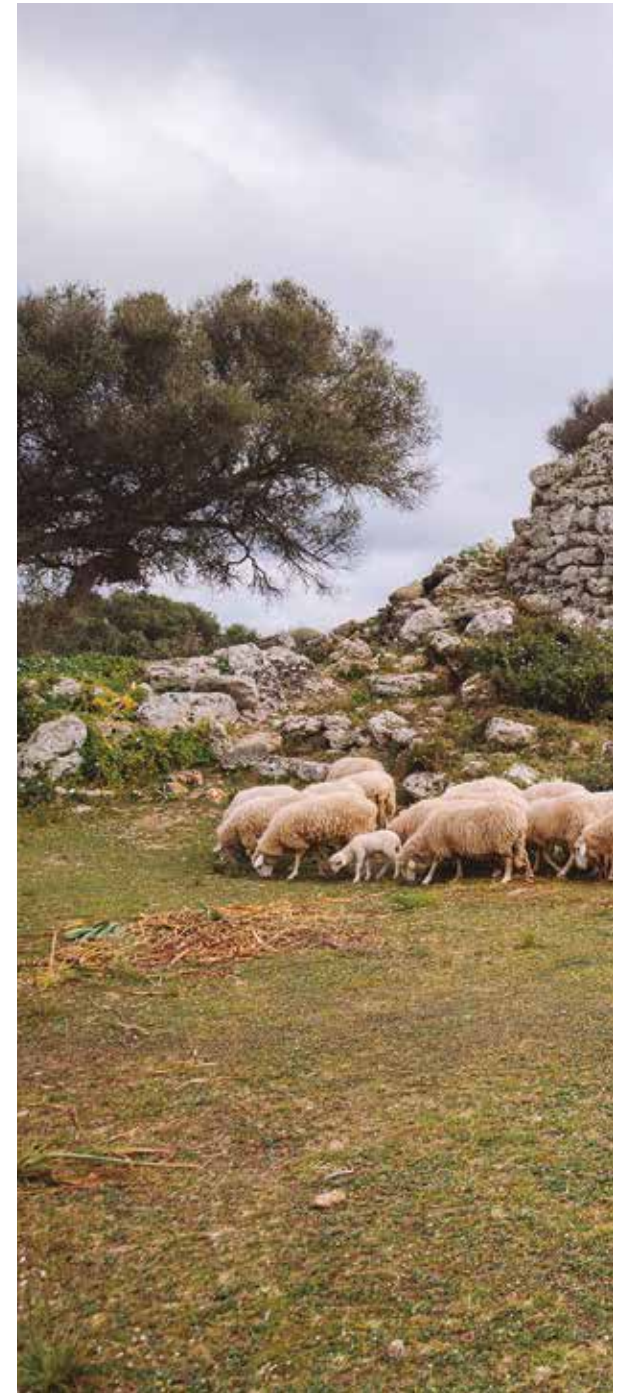
El PTI, de acuerdo con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de las Illes Balears, distingue en su normativa y delimita en la cartografía que acompaña al mismo, varios tipos de "áreas territoriales de especial protección". Dentro de ellas se incluyen, como es obvio, las figuras y terrenos ya protegidos por los instrumentos de protección ambiental tratados

anteriormente (Parque Natural, ANEI y Red Natura 2000). Pero lo importante a los efectos del régimen jurídico de protección de las dos designaciones es que el PTIME establece un régimen complementario para los otros terrenos que, sin contar con la protección específica de la legislación e instrumentos de conservación de la naturaleza, merecen la consideración legal de suelos rústicos o no urbanizables, y la conservación y regulación de sus usos y funciones ecológicas, agropecuarias y paisajísticas desde el punto de vista territorial. Por todo ello, para conectar ecológica y territorialmente las áreas protegidas por la normativa ambiental, y para preservar determinados suelos agrarios de alta calidad agrológica y configuraciones paisajísticas de interés cultural, el PTIME establece tres categorías de protección propias del Plan: las Áreas Naturales de Interés Territorial (ANIT), las Áreas de Interés Agrario (AIA) y las Áreas de Interés Paisajístico (AIP).

Las Áreas de Interés Paisajístico (AIP) tienen un interés especial para el caso de los componentes de Menorca Talayótica. Con el fin de garantizar la integridad visual y funcional del paisaje agroarqueológico y natural de los terrenos

comprendidos dentro de los límites de los componentes, y sin perjuicio de la protección como suelos rústicos, la Revisión del PTIME de 2020 establece la condición de Área de Interés Paisajístico para todos los suelos de los componentes del bien. Con ello se impide la implantación en dichos suelos de instalaciones de grandes dimensiones para la obtención de energías renovables, eólica y solar, que, siendo fundamentales para el modelo sostenible de Menorca, pueden tener acogida en otros suelos rústicos de la isla, pero no, por razones de integridad visual, en los de los componentes de la Menorca Talayótica. La zonificación de los componentes como AIP implica también importantes restricciones y exigentes medidas de integración paisajística para eventuales nuevas infraestructuras viarias, de tendidos eléctricos y telecomunicación.

Sin perjuicio de la protección derivada de las categorías anteriores, el PTIME establece una protección específica para los terrenos próximos a la costa a través de la categoría de Áreas de Protección Territorial. Se trata de un suelo rústico de especial protección integrado por una franja de 500 m medida desde el límite interior de



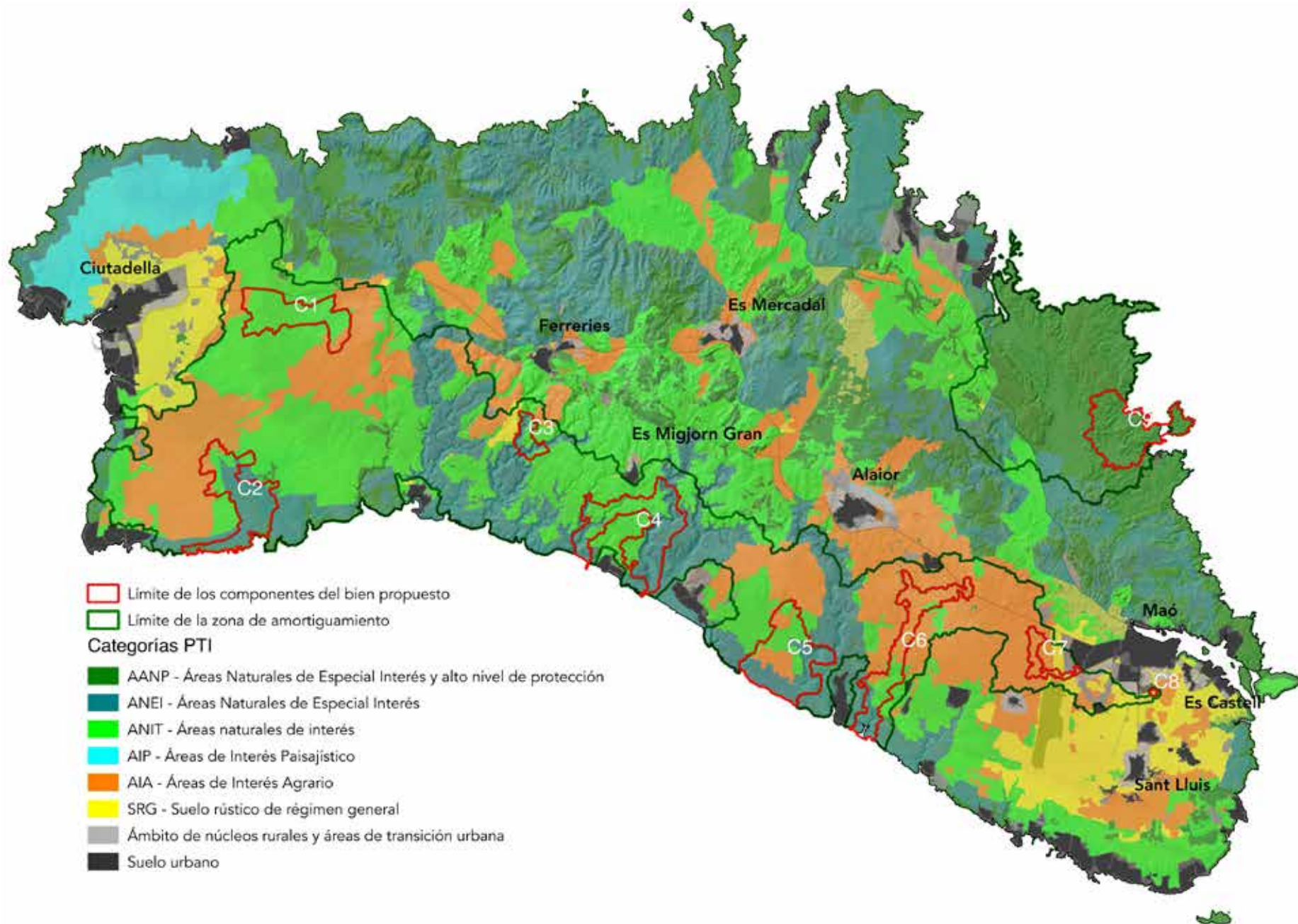
la ribera del mar y que cumple la función de corredor biológico para la conexión de espacios protegidos. Esta franja se suma, ampliándolo desde la planificación territorial, al dominio público marítimo-terrestre estatal de la ribera del mar, el mar territorial y las aguas interiores, y a la servidumbre de protección de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, de acuerdo con lo que establece la Constitución española y la Ley de Costas vigente. En el mapa adjunto se visualizan las diferentes categorías del PTI en el territorio insular, señalando el ámbito de los componentes de la Menorca Talayótica.

Finalmente, hay que hacer referencia a la aprobación por el Consell Insular de Menorca del Reglamento de Protección del Medio Nocturno en julio de 2018. Este instrumento desarrolla reglamentariamente la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears y tiene como objetivo la regulación de los sistemas de la iluminación exterior y la prevención de la contaminación lumínica. Se trata de un instrumento jurídico en donde se aúna la defensa de la calidad del cielo nocturno

y la eficiencia energética con el fin de limitar y reducir la contaminación lumínica, convirtiéndose también así en un motor de compromiso con el clima. Constituye un reglamento muy ambicioso e innovador al estar sustentado en las determinaciones establecidas por la certificación Starlight sobre la calidad del cielo nocturno y los sistemas de iluminación, siendo consistente con los objetivos trazados en la Declaración internacional sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas de 2007. El marco del desarrollo de este reglamento se soporta especialmente en el Régimen regulador de los alumbrados expuesto en el Capítulo II de la Ley 3/2005.

En consonancia, con el Artículo 5 de la Ley 3/2005 y la normativa de ordenación territorial, se establecen cuatro zonas para la isla de Menorca que determinan los diferentes grados de protección del cielo nocturno. Las zonas E1 son las más restrictivas y de máxima protección frente a la contaminación lumínica, y se corresponden con las ANEI, las áreas de protección costera, la Red Natura 2000 y el suelo rústico protegido.





Categorías de protección territorial del PTIME que afectan al ámbito terrestre de la Reserva de la Biosfera y su encaje con la zonificación de Menorca Talayótica. Para evitar superposición, no se muestra en el plano que la totalidad de los componentes de Menorca Talayótica están considerados además como AIP (Áreas de Interés Paisajístico)  
 © IDE Menorca

## Protección del patrimonio cultural

Tanto el sitio del Patrimonio Mundial como la Reserva de Biosfera comparten los mismos instrumentos de protección del patrimonio cultural que albergan. El sistema de protección jurídica de las expresiones del patrimonio cultural considerado en ambas designaciones, en particular las referidas a los yacimientos, áreas arqueológicas prehistóricas y construcciones ciclópeas, alcanza un nivel de protección inusitado en relación con otros lugares del Estado Español y, en general, en el ámbito insular.

En ambos contextos, destacan los bienes declarados como BIC (Bien de Interés Cultural) que suponen el máximo nivel de protección en la legislación estatal y autonómica. La isla cuenta con 2.126 bienes del patrimonio histórico catalogados, de los cuales 1.491 están declarados BIC (Bien de Interés Cultural). En comparación con el Estado Español, ello quiere decir que esta isla, que ocupa el 0,13 % del total de su superficie, acoge más del 9 % de los BIC contabilizados a nivel nacional. No en vano, por esta circunstancia se le ha denominado en muchas ocasiones como una "isla BIC".

Bien de Interés Cultural (BIC), el grado máximo de protección cultural en el Estado Español, al amparo de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. El Bien de Interés Cultural se constituye como la figura jurídica que la legislación vigente propugna para reconocer y proteger las manifestaciones culturales de gran valor, configurándose como la máxima categoría legal en la protección y tutela de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico español. Además, tienen igual refrendo en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, un aspecto importante a considerar en virtud de las transferencias establecidas a la comunidad autónoma y a los consejos insulares en relación a la gestión y tutela de estos bienes.

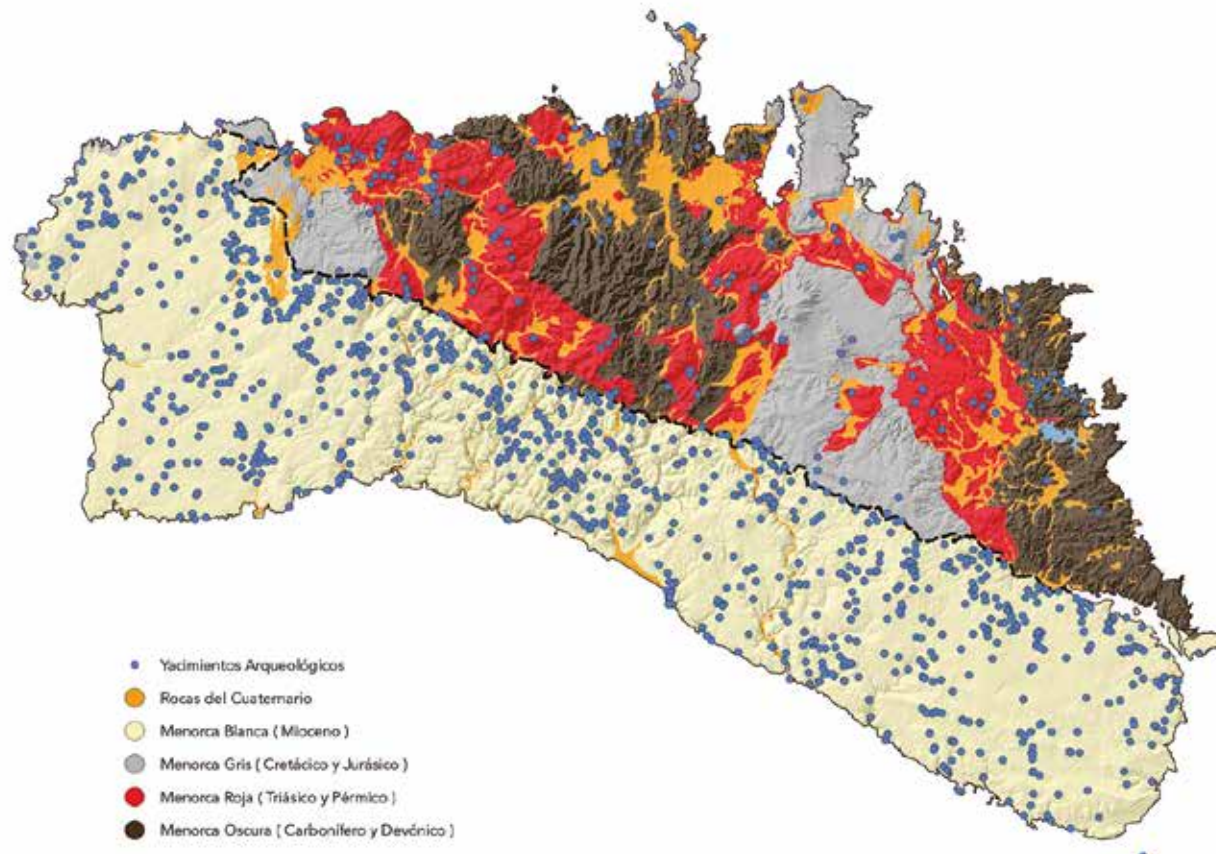
De los 1.491 BIC declarados en la isla, 1.298 son prehistóricos, lo cual pone de manifiesto la enorme huella de la cultura talayótica en el territorio insular. Son solo 280 los BIC prehistóricos incluidos en la declaración de Menorca Talayótica, lo cual pone de manifiesto que los restos de la cultura talayótica no solo se circunscriben a este ámbito, sino que se expanden por su zona de amortiguamiento

y resto de la Reserva de la Biosfera. En estas circunstancias, aunque la obligación de protección sea máxima para el ámbito del bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, hay que reconocer que la necesidad de preservación de los vestigios talayóticos se extiende a gran parte de la isla, lo que significa un nodo de convergencia de las dos declaraciones en la protección de este patrimonio, máxime cuando podemos identificar otros monumentos muy relevantes y significativos allende las fronteras del territorio de la Menorca Talayótica.

En relación a los términos relativos a la protección de estos bienes en la Ley 12/1998 del Patrimonio Histórico de las Illes Balears debe señalarse que, además de reforzar los presupuestos de la ley estatal, destaca en su exposición de motivos una clara atención preferente al patrimonio arqueológico insular. De hecho dedica todo un apartado específico (Título III) al patrimonio arqueológico, integrando también los elementos paleontológicos en este marco. De este apartado resalta, en términos de protección, la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental para la realización de proyectos de obras, de instalaciones o de

actividades. La ley introduce aportaciones específicas de gran interés para la protección de los sitios insertos en el ámbito del bien, algunas preventivas como la prohibición de la utilización de detectores de metales en prevención de eventuales expolios, con la excepción de los equipos de investigadores autorizados (Artículo 25), y otras relativas a los criterios de intervención en los BIC como el referido a evitar la reconstrucción total o parcial del yacimiento, salvo que se utilicen sus partes originales y pueda probarse su autenticidad, así como la colocación de elementos e instalaciones que impliquen una ruptura de la estructura o de la composición (Artículo 41).

Además, la ley balear introduce un aspecto innovador en relación al tratamiento de los bienes muebles asociados al bien propuesto. El Artículo 45 de la misma especifica que los bienes muebles asociados a un yacimiento declarado bien de interés cultural (BIC) "también tendrán la consideración de bienes de interés cultural y serán inseparables, por tanto, del inmueble del que han formado parte". Dicho de otra forma, ello significa que una gran parte de los elementos de la cultura material prehistórica



La distribución de los yacimientos arqueológicos ocupa gran parte del ámbito insular y evidencia la preferencia por la Menorca blanca en el proceso de ocupación del territorio durante la prehistoria. © IDE Menorca/Marc Julià

contenidos en los museos de Menorca tienen un nivel de protección similar y están vinculados jurídicamente en términos de protección al bien propuesto, por lo que constituyen parte consustancial del mismo.

En relación a la forma en la que se ejerce la protección y tutela, hay que destacar que a partir del 2001 se ha ido consolidando el catálogo de bienes del Patrimonio Histórico de Menorca

sustentado en la aplicación creada por el Servicio de Informática Local (SILME), incorporando en primer lugar todos los bienes declarados BIC. El Catálogo fue creado con el objetivo de constituirse en una buena herramienta de gestión y soporte para la protección de este patrimonio, no solo para uso del Consell Insular de Menorca, sino también para los ayuntamientos como entidades directamente implicadas y responsables de colaborar en su protección.

# 4

## MARCOS, ORIENTACIONES Y PLANES DE ACCIÓN Y GESTIÓN

### Marcos generales de las designaciones

Para Menorca Talayótica, en su calidad de bien seriado inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, el marco general para su desenvolvimiento es el establecido por la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO de 1972. A ello se suman las orientaciones y disposiciones incluidas en la Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, elaboradas por el Comité Intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial cultural y natural. Las Directrices Prácticas se revisan periódicamente para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.

Otras referencias para la acción a considerar se explicitan en los distintos programas y estrategias formuladas por el Centro del Patrimonio Mundial, tales como la de Cambio Climático, las políticas de Integración del Desarrollo Sostenible, el Programa de Turismo Sostenible o las iniciativas temáticas en función de las características del bien inscrito. En relación a estas últimas se hace

notar que Menorca Talayótica se relaciona por su especificidad con la Iniciativa Temática sobre Ciencia, Tecnología y Astronomía de la UNESCO y tangencialmente con la Iniciativa Patrimonio Mundial y pequeños estados insulares. A estas también deben sumarse a nivel nacional las iniciativas de la Secretaría de Estado de Cultura orientadas a fortalecer la capacidad y proyección del Centro de Patrimonio Mundial.

El marco general de acción de la Reserva de la Biosfera de Menorca, además del mencionado Marco Estatutario citado en el Capítulo 2, se remite la Estrategia de Sevilla de 1995, que definió las directrices a adoptar para la acción en los territorios designados como Reservas de la Biosfera, así como al Plan de Acción de Lima para el Programa sobre Persona y Biosfera (MAB) de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025), orientado a garantizar la implementación efectiva de la Estrategia del MAB 2015-2025 adoptada por el Consejo Internacional de Coordinación del MAB en su 27ª sesión y respaldada por la Conferencia General de la UNESCO en su 38ª sesión. Tanto el Plan de Acción de Lima como la Estrategia MaB se





encuentran actualmente en proceso de revisión hasta su previsible actualización en 2024.

A nivel nacional, el marco de actuación se define en el Plan de Acción de Ordesa-Viñamala 2017-2025 para la Red Española de Reservas de la Biosfera, que recoge los anteriores marcos generales y define las áreas de acción estratégicas para la red española y los objetivos para cada una de ellas.

Además, la Reserva de la Biosfera de Menorca constituye uno de los motores fundamentales de la Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras creada en 2009. La red cuenta con dos secretarías técnicas que trabajan conjuntamente: la oficina en la isla de Jeju (República de Corea), que se centra en las cuestiones del cambio climático y la otra precisamente en Menorca, dedicada al desarrollo sostenible.

La vocación de trabajo en red de las reservas de la biosfera constituye una dimensión vital de su actividad, y más en esta dimensión, ya que las islas y zonas costeras, aunque representan una

gran diversidad de contextos, tienen una serie de características compartidas y afrontan retos comunes. Son enclaves muy sensibles debido a su alto nivel de biodiversidad y a la gran cantidad de endemismos y de ecosistemas frágiles y raros que albergan. Son regiones especialmente vulnerables a los procesos de cambio global como el cambio climático, y a su vez tienen un gran potencial en el estudio de estos cambios y en la aplicación y ensayo de políticas de desarrollo sostenible.

### **Orientaciones y compromisos internacionales, comunes y transversales**

Como designaciones que emanan de la UNESCO, en tanto que agencia del sistema de las Naciones Unidas, estos territorios tienen el compromiso de ser copartícipes y colaboradores activos de los grandes acuerdos internacionales generados en este ámbito y que enfrentan los grandes desafíos del mundo actual.

El primer apartado se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones



Unidas adoptó una nueva agenda para el desarrollo sostenible: la Agenda 2030. La Agenda 2030 proporciona un poderoso instrumento de compromiso internacional para propiciar el cambio necesario y urgente hacia un planeta más sostenible y resiliente. Su objetivo es estimular la acción por la sostenibilidad durante los próximos años en áreas que son de importancia crítica para el planeta y para la humanidad.

Única en su género, la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas aborda un amplio espectro de cuestiones de desarrollo cruciales para la prosperidad, el bienestar humano y la salud del planeta. Los objetivos acordados equilibran por primera vez las dimensiones económica, social, cultural y ambiental del desarrollo sostenible, mejorando ostensiblemente las agendas y resoluciones precedentes.

En el caso de las Reserva de la Biosfera, tanto la Estrategia del MaB 2015-2025, como el Plan de Acción de Lima instan a que estos territorios se conviertan en lugares ejemplares a la hora

de contribuir al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante iniciativas locales de desarrollo sostenible en colaboración con todos los sectores de la sociedad, para velar por el bienestar de las poblaciones y su entorno. De hecho, el Plan de Acción de Lima establece en su (Objetivo A1) el "reconocimiento de las Reservas de la Biosfera como modelos que contribuyen a la implantación de los ODS y de los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMA)".

Por su parte, el Patrimonio Mundial puede proporcionar una plataforma para desarrollar y probar nuevos enfoques que demuestren la relevancia del patrimonio para el desarrollo sostenible. El 19 de noviembre de 2015, la XX Asamblea General de los Estados Parte de la Convención del Patrimonio Mundial adoptó la "Política sobre la integración de una perspectiva de desarrollo sostenible" en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial. El objetivo general de la política es ayudar a los Estados Partes, los gestores, los profesionales, las instituciones, las comunidades y las redes, mediante la orientación adecuada, a aprovechar

el potencial de los bienes del Patrimonio Mundial y el patrimonio en general, para contribuir al desarrollo sostenible y, por lo tanto, aumentar la eficacia y pertinencia de la Convención, respetando su propósito y mandato primordiales de proteger el valor universal excepcional de los bienes del Patrimonio Mundial. Su adopción representa un cambio significativo en la implementación de la Convención y un paso importante en su historia.

El otro gran desafío transversal y común a las dos designaciones es el relativo al Cambio Climático que se aborda en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), órgano de la ONU responsable del clima. La mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituyen los retos clave del siglo XXI y por lo tanto deben estar en el centro de las acciones a desarrollar por la Reserva de la Biosfera y por el bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en el futuro próximo.

En la Conferencia de París sobre el Clima (COP21), celebrada en diciembre de 2015, 195 países firmaron el primer acuerdo vinculante

mundial sobre el clima. Para evitar los desastrosos efectos del cambio climático, el Acuerdo de París establece un plan de acción mundial que pone el límite del calentamiento global muy por debajo de 2 °C, estableciendo un puente entre las políticas actuales y la neutralidad climática que debe existir a finales del siglo.

Los marcos estratégicos de ambas designaciones contemplan nítidamente la importancia de este reto. Entre las acciones más relevantes contempladas en el Plan de Acción de Lima para el MaB y la Red mundial de Reservas de la Biosfera destaca el mandato de “emplear las RB como emplazamientos prioritarios u observatorios para la investigación, la supervisión y la mitigación del cambio climático y su adaptación a este, y también para fomentar el Acuerdo de París de la COP21 en la CMNUCC” (Acción A1.4).

En la misma línea, conviene recordar el temprano documento de la UNESCO acerca de la política global concerniente a los impactos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial



que fue adoptado por la Asamblea General de Estados Partes en su 16ª sesión (UNESCO, 2007).

Tanto el Comité de Patrimonio Mundial como el Centro de Patrimonio Mundial han lanzado un amplio abanico de resoluciones y recomendaciones, considerando que los bienes del Patrimonio Mundial se ven afectados por los impactos del cambio climático en el presente y en el futuro, como también se ha podido comprobar en el ámbito de Menorca. Por ello, su preservación continua requiere comprender los impactos previsibles sobre su Valor Universal Excepcional y responder a ellos de manera efectiva.

Por otra parte, se reconoce que los bienes del Patrimonio Mundial también albergan opciones para que la sociedad mitigue y se adapte al cambio climático a través de los beneficios de los ecosistemas, como la regulación del agua y el clima, que proporcionan y el carbono que se almacena en los sitios forestales del Patrimonio Mundial. Se señala igualmente que el patrimonio cultural puede transmitir conocimientos tradicionales que fomentan la resiliencia para

el cambio venidero y nos permitan afrontar un futuro más sostenible.

El Centro de Patrimonio Mundial propugna también que los bienes del Patrimonio Mundial deben servir como observatorios del cambio climático para recopilar y compartir información sobre prácticas de seguimiento, mitigación y adaptación aplicadas y probadas. La Red del Patrimonio Mundial también tiene la misión de ayudar a crear conciencia sobre los impactos del cambio climático en las sociedades humanas y la diversidad cultural, la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y el patrimonio natural y cultural del mundo.

En este contexto, hay que recordar que más de dos tercios de las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales están ligadas a la quema de combustibles fósiles. De hecho, en la UE los procesos energéticos son los mayores responsables de la emisión de gases de efecto invernadero en la UE con un 78 %. Teniendo en cuenta las características de ambas designaciones, esto quiere decir que, en materia de compromiso con el clima, la transición hacia el



© Cabildo de Gran Canaria





© Reserva de la Biosfera de Menorca

100% energías renovables y la adopción de una estrategia de movilidad sostenible se convierten pilares de la acción en esta materia.

Finalmente, en relación a los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMA) mencionados, conviene resaltar la importancia para las dos designaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), particularmente las orientaciones contenidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Como se comprobará en el siguiente capítulo, todas estas orientaciones y compromisos se encuentran plenamente integrados en los planes de acción y gestión de ambas designaciones.

### **Los marcos de acción específicos**

Los marcos específicos para la acción de las dos designaciones se concretan en el Plan de Gestión de Menorca Talayótica para el bien inscrito como Patrimonio Mundial y en el Plan de Acción 2019-2025 de la Reserva de Biosfera de Menorca.

El Plan de Acción se sustenta en una diagnosis de la Reserva de Biosfera de Menorca estructurada en 19 bloques temáticos que engloban los diferentes aspectos que permiten obtener una visión general de la situación de la isla. Se orienta hacia 6 objetivos principales que se desglosan en objetivos operativos. Cada uno de estos objetivos operativos se desglosan su vez en hitos concretos, que se quieren conseguir para el horizonte del 2025, y en las acciones necesarias para conseguirlos. Sobre los hitos se diseñan los indicadores del programa de seguimiento, que permitirán observar si los objetivos se están logrando. El plan se articula en base a una serie de programas de acción, incluyendo el de participación. En ellos se detallan las acciones, se identifican los planes y programas relacionados de alcance insular, así como los objetivos a alcanzar en cada caso para 2015.

Conviene reseñar que el Plan de Acción de la RB de Menorca se desarrolla sobre el marco conceptual de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que abordan temáticas diversas para afrontar los retos como la pobreza



y el hambre, la educación, las desigualdades, la prosperidad económica, la protección del planeta, la lucha contra el cambio climático, las ciudades, la energía, el consumo y la producción sostenibles, y la gobernanza.

Por su parte, el objetivo principal del Plan de Gestión Menorca talayótica es establecer los mecanismos necesarios para garantizar el mantenimiento y preservación del Valor Universal Excepcional y de las condiciones de autenticidad e integridad del bien, y de su estado de conservación, así como reforzar el vínculo del patrimonio histórico con la comunidad local. El Plan de Gestión es, por lo tanto, el instrumento específico establecido para la gestión del bien como Patrimonio Mundial.

El Plan parte igualmente de un diagnóstico actualizado sobre la gestión, los instrumentos de protección y el estado de conservación, la investigación y la difusión. Define igualmente los objetivos, líneas estratégicas, el sistema de gestión y financiación básica, así como la categorización de los atributos y niveles de

intervención. Su parte propositiva se estructura en base a ocho programas que establecen los distintos planes, proyectos y acciones a ejecutar. Según los términos de la inscripción, el Plan deberá ser revisado periódicamente a tenor de los nuevos escenarios creados por el desarrollo de la investigación y las técnicas de conservación, de las demandas de uso público para la visita de los sitios, de los nuevos avatares ambientales o sociales asociados al devenir de bien, y por otros factores asociados con su preservación. El Plan de Gestión de Menorca Talayótica se concibe así como un instrumento dinámico.

Estos dos planes son piezas clave para la armonización de ambas designaciones ya que en su evolución permitirán establecer en la práctica las sinergias y coherencias de actuación entre las mismas. Precisamente en el capítulo 5, relativo a las sinergias y objetivos comunes, se pondrán de relieve las oportunidades relativas al reforzamiento mutuo, las complementariedades y las eventuales inconsistencias, teniendo igualmente en consideración los marcos generales y estratégicos de ambas designaciones.

## Beneficios y desafíos de la mutidesignación

Siguiendo el esquema elaborado por la IUCN en su manual Gestión de ADIM (Schaaf y Clamote, 2016) relativo a la armonización de la gestión de áreas de designación internacional múltiple, se resumen los principales beneficios y desafíos asociados a una multidesignación, adaptando este esquema al caso de Menorca.

### Beneficios

- Mayor capacidad de recuperación ante las amenazas y reforzamiento de la protección del patrimonio cultural y natural.
- Vinculación entre la conservación y el desarrollo sostenible.
- Implicación de las comunidades locales en la conservación y el desarrollo sostenible.
- Mayor importancia para la investigación, la educación y la sensibilización pública.
- Cooperación internacional e intercambio de conocimientos.
- Fortalecimiento de la coordinación internacional y las asociaciones con otros

sitios.

- Aseguramiento de financiación local, nacional e internacional.
- Incremento de la visibilidad y el prestigio.
- Promoción de los sitios como destinos turísticos sostenibles.
- El valor de la creación de las marcas.
- Reforzamiento del vínculo entre cultura y naturaleza.

### Desafíos

- Falta de coordinación institucional.
- Ausencia de un marco jurídico eficaz.
- Competición por la obtención de financiación.
- Multiplicación de proyectos con financiación y apoyo externos, capacidades.
- Divergencia de objetivos y enfoques para cada designación.
- Límites de sitio diferentes.
- Requisitos diferentes para la supervisión y la presentación de informes.
- Creación de capacidades en la gestión de designaciones internacionales múltiples.
- Comunicación entre los administradores de

los sitios, los coordinadores nacionales y las secretarías globales.

- Turismo descontrolado e irrespetuoso.
- Confusión entre comunidades locales y visitantes.
- Posible preeminencia de una designación sobre la otra.
- Dilución de la eficacia de las designaciones internacionales.

Los capítulos siguientes relativos a la gobernanza y al análisis de las acciones de cada designación darán cumplida cuenta de la forma en que este ámbito ADIM tiene capacidad para abordar exitosamente los desafíos enumerados y aprovechar las oportunidades que ofrecen las mismas.

# 5

## SINERGIAS, OBJETIVOS, ACCIONES Y MEDIDAS

Los diferentes marcos de actuación de cada designación, el Plan de Gestión Menorca Talayótica para el bien inscrito como Patrimonio Mundial, así como el Plan de Acción 2019-2025 de la Reserva de Biosfera de Menorca, determinan el conjunto de objetivos, acciones y medidas en los que se desenvuelven ambas declaraciones.

El análisis de estos instrumentos permite identificar el nivel de concordancia, las eventuales sinergias y las diferencias entre los objetivos perseguidos, y también las relaciones entre las acciones, medidas, programas y proyectos de ambas designaciones. De esta forma tenemos medidas y actuaciones que son de interés común, incluso aunque no figuren explícitamente en la otra designación, y otras que son específicas o que competen exclusivamente a una de las declaraciones.

### Relaciones entre los planes

#### Los objetivos

Tomando como referencia los seis objetivos trazados en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Menorca y sus correspondientes objetivos operativos, incardinados con los ODS, pueden plantearse toda una serie de convergencias en términos de acción de las dos designaciones, considerando siempre que los territorios que conforman el bien Menorca Talayótica se encuentran embebidos en la Reserva de Biosfera. Estas relaciones se comentan de forma secuencial señalando en cada caso los códigos de los objetivos, los de los objetivos operativos de la RB, así como los relativos a los distintos planes y programas del Plan de Gestión Menorca Talayótica. El resto de los objetivos operativos no mencionados explícitamente se suponen que son asumidos de forma genérica en el caso de Menorca Talayótica, dado que su ámbito está inserto en la Reserva de la Biosfera, por lo que participa también de sus determinaciones generales.

#### Objetivo 1

“Conseguir la conservación de los valores naturales y culturales de la Reserva de Biosfera de Menorca, promoviendo la sostenibilidad en su uso de forma compatible con su conservación”.

En este marco, el objetivo operativo 1.1 “Conservar, restaurar, y promover la sostenibilidad de los usos de los ecosistemas terrestres, y frenar la pérdida de biodiversidad, a través de la gestión adecuada de los recursos”, es concordante con lo que se propugna en el Plan de preservación del paisaje, incluido en el Programa de preservación, conservación, mantenimiento y restauración (13.1) del Plan de Gestión Menorca Talayótica. Por su parte, el objetivo operativo 1.3 “Garantizar la conservación, mejora, restauración, y el buen uso del patrimonio arquitectónico, arqueológico, sociocultural, y etnológico a través de las herramientas adecuadas, así como el respeto y la salvaguardia del patrimonio inmaterial”, es planamente coincidente con lo que se establece en Menorca Talayótica en su Plan de Conservación y Restauración (13.1.3) y el Plan de Mantenimiento (13.1.1).

### Objetivo 2

“Trabajar por una sociedad y economía eficiente y el autoabastecimiento desde el punto de vista de los recursos y la energía, con una alta resiliencia y con una menor huella ambiental”.

Aunque este objetivo es de aplicación genérica al conjunto de la isla, el Plan de Gestión de Menorca Talayótica muestra algunos aspectos concordantes con esta filosofía recogidos en su Programa de ecoeficiencia y sostenibilidad (13.3), aunque con algunas matizaciones. De esta forma, el objetivo operativo 2.2. de “Reducir la generación de residuos e incrementar la valorización material mediante la prevención, la reducción, la reutilización, la preparación para la reutilización, y el reciclaje” tiene su correspondencia en el Plan de residuos y reciclaje de materiales (13.3.2). El objetivo operativo 2.3. de “Aumentar sustancialmente la eficiencia energética y el porcentaje de autoabastecimiento energético procedente de fuentes renovables” se encuentra reflejado en el Plan de energías renovables en los sitios (13.3.3). Sin embargo, para lo que son los componentes de Menorca Talayótica a este respecto se establece la limitación

de instalaciones fotovoltaicas de envergadura y de aerogeneradores, sustentada en su consideración como Áreas de Interés Paisajístico en el PTIME. Finalmente, el objetivo operativo 2.5. “Ambientalizar la movilidad pública y privada para hacerla más eficiente y conseguir una baja dependencia de combustibles fósiles” está recogido en el contenido y filosofía del Plan de movilidad de Menorca Talayótica (13.3.1).

### Objetivo 3

“Conseguir un desarrollo económico y social sostenible, favoreciendo la economía circular, verde, azul y social”.

En este ámbito destaca la concordancia del objetivo operativo 3.4. orientado a “Fomentar un modelo de turismo más consciente y corresponsable hacia el mantenimiento de los valores de la Reserva de Biosfera de Menorca”, con los trazados al respecto en el Programa de difusión, dinamización, comunicación y turismo responsable (13.4) de Menorca Talayótica, así como en las directrices establecidas al respecto por el Centro del Patrimonio Mundial y en el propio expediente de inscripción a la Lista del



Patrimonio Mundial, explicitados en el capítulo 4.b.iv que versa sobre las Visitas responsables en sitios del Patrimonio Mundial y las líneas estratégicas sobre turismo responsable y sostenible establecidas al respecto.

#### *Objetivo 4*

“Convertirse en un lugar de aprendizaje, innovación, y experimentación en sostenibilidad y desarrollo sostenible con la participación e implicación de toda la comunidad”.

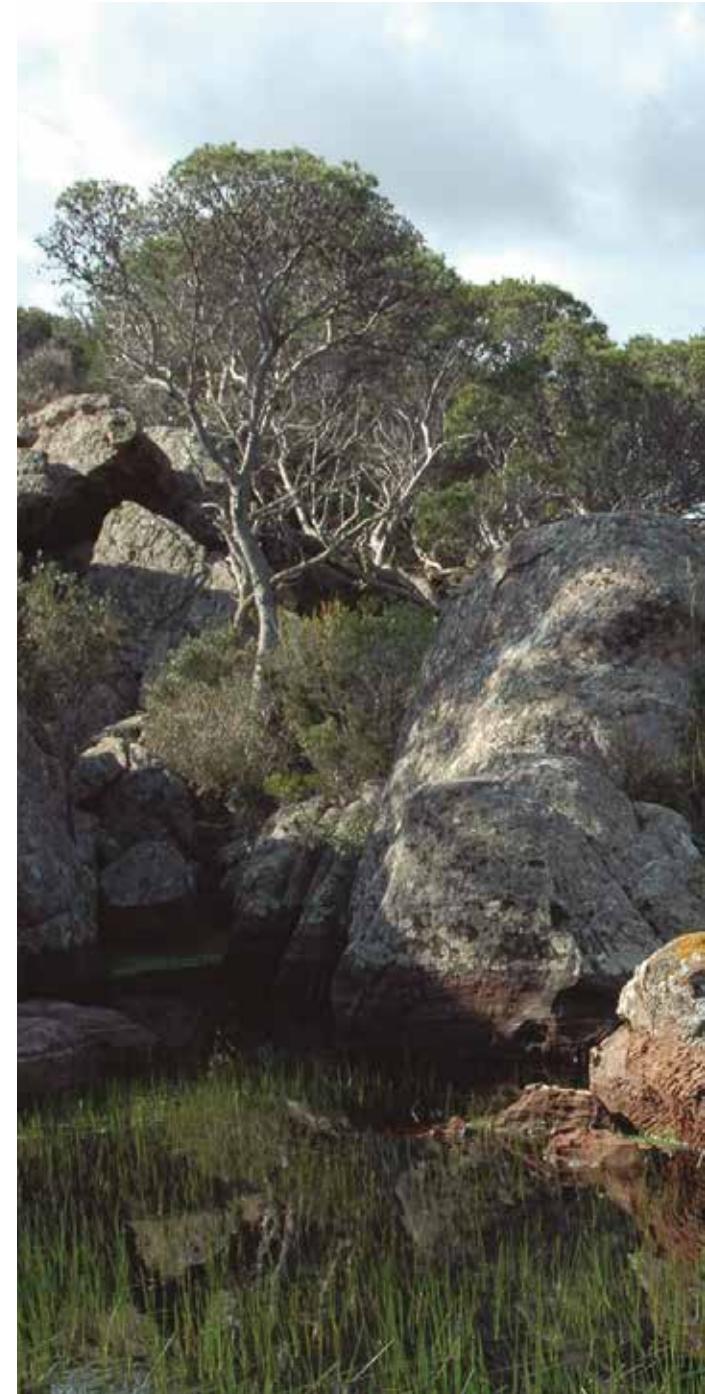
La voluntad expresada en este objetivo se plasma en varias acciones específicas contempladas en el Plan de Gestión Menorca Talayótica que estás asociadas con algunos de los objetivos operativos de este apartado. En este sentido, el objetivo operativo 4.2. plantea el “Potenciar la investigación científica y la generación de conocimiento para mejorar la transferencia hacia los sistemas y tejidos productivos”. En esta misma óptica, entre las líneas estratégicas del Plan de Gestión Menorca Talayótica figura el “velar por la mejora de la investigación y de la transferencia de conocimiento asociado con el bien”, que se desarrolla en el Programa

de investigación (13.6), matizándose también en los apartados del Plan de Conservación y Restauración (13.1.3) y en el Programa de documentación de Menorca Talayótica (13.2), aportando líneas de trabajo en sintonía con este objetivo operativo. También podemos citar que el objetivo operativo 4.4 “Mejorar la información, sensibilización, y comunicación de la figura de la RBM y sus actividades”, tiene su correlato en algunos de los apartados específicos del Programa de difusión, dinamización, comunicación (13.4), tales como el Plan de comunicación y marketing (13.4.5) o el Plan de centros o estructuras anexas de interpretación (13.4.2), solo que en este caso se orientan exclusivamente a la Menorca Talayótica.

#### *Objetivo 5*

“Desarrollar e implementar herramientas para controlar los impactos del desarrollo económico, y no superar la capacidad de carga ambiental y social de la isla teniendo en cuenta la gestión adaptativa”.

Una concreción específica de este objetivo se establece en el marco del Programa de





ecoeficiencia y sostenibilidad (13.3) del Plan de Gestión de Menorca Talayótica, a la hora de determinar umbral de sostenibilidad de las visitas en el contexto de un modelo de visitas responsables (13.3.4). Aquí se propone establecer la capacidad de carga y el umbral de sostenibilidad de los atributos y sitios visitables del bien, también apoyándose en el concepto de gestión adaptativa.

#### Objetivo 6

“Coordinación y cooperación de los agentes sociales, económicos, públicos y privados para avanzar hacia el desarrollo sostenible, buscando el trabajo en red a nivel local e internacional”.

Este objetivo se considera inherente y común a las dos designaciones y se aborda con más detalle en el capítulo 6 relativo a la gobernanza y sistemas de gestión de los sitios.

En cualquier caso, conviene recordar que el Plan de Gestión Menorca Talayótica traza sus propios objetivos básicos, al margen de la concordancia de determinados programas y planes propios con el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera.

Estos son:

1. Preservar el Valor Universal Excepcional del bien.
2. Mantener y mejorar las condiciones de integridad y de autenticidad del bien propuesto.
3. Asegurar y mejorar el estado de conservación del bien propuesto.
4. Velar por la mejora de la investigación y de la transferencia de conocimiento asociado con el bien.
5. Promover la implicación ciudadana, canalizando instrumentos de participación de la población en la gestión del bien.
6. Mejorar la interpretación y la difusión del bien, facilitando su disfrute y socialización entre amplios sectores de la población.
7. Crear un sistema de gestión eficaz que garantice el ciclo de manera integral: planificación, implementación, seguimiento y evaluación.



### Las acciones y medidas

Existen todo un conjunto de acciones y medidas formuladas en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Menorca que son importantes para el devenir de Menorca Talayótica por su repercusión a la escala del bien. Estas se diferencian entre acciones de alto interés para los componentes del patrimonio mundial y en acciones genéricas que benefician la gestión de los mismo. Se enumeran a continuación siguiendo la formulación establecida en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera.

#### *Acciones de alto interés*

- Inventario de los elementos patrimoniales y de paisaje que pueden ayudar en la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos (arquitectura vernácula, paredes secas, acequias, etc.), y establecimiento de las herramientas necesarios para su recuperación y gestión.
- Poner al alcance de técnicos y gestores, tanto del sector público como privado, la información disponible y generada sobre

el patrimonio cultural para su adecuada preservación.

- Creación de un instrumento para evaluar el impacto de acciones, proyectos, y frecuentación sobre el patrimonio histórico.
- Creación de un instrumento económico para intervenciones de mejora en el patrimonio.
- Redacción e implantación del Catálogo y Directrices de Conservación del Paisaje.
- Declaración del Destino Turístico Starlight y ejecución de las acciones de mejora de la eficiencia y reducción de la contaminación lumínica.
- Aplicación de medidas para la reducción de los accesos incontrolados a áreas naturales, y ordenación de los aparcamientos en zonas ecológicamente sensibles.
- Acreditación del Parque Natural de la Albufera des Grau con la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- Refuerzo del Instituto Menorquín de Estudios (IME) como motor de la investigación y evaluación en Menorca.



### *Acciones genéricas que benefician al patrimonio mundial*

- Redacción, aprobación, y aplicación de una estrategia común de conservación de la biodiversidad y de los hábitats naturales de Menorca, en consenso y participación de los agentes implicados.
- Continuación de las tareas que se hacen desde el GOIB y la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en prevención, control, y seguimiento de las especies exóticas invasoras, que permitan una gestión integrada y optimizada.
- Estudio de medidas fiscales para favorecer la reactivación agraria de tierras y evitar usos atípicos.
- Trabajos para completar el Inventario del Patrimonio de Cultura Inmaterial de Menorca y establecimiento de medidas por su salvaguardia.
- Creación de un instrumento de coordinación a nivel insular para unificar los criterios de gestión de los bienes de interés, para conseguir la conservación del patrimonio histórico y cultural de forma inherente a la sostenibilidad.
- Acciones de integración paisajística en la zona periurbana de Ciutadella y Maó de acuerdo con los ayuntamientos.
- Realización de campañas de sensibilización para residentes y turistas sobre reducción de residuos y recogida selectiva.
- Formación para la capacitación agraria, la experimentación, la divulgación, y el asesoramiento hacia la sostenibilidad del sector, especialmente en agroecología en la Escuela Agraria de Sa Granja.
- Creación de un programa de planes de gestión energética en los servicios públicos, y en determinados equipamientos para proponer acciones de mejora en la eficiencia y la reducción de consumo.
- Creación de un proyecto de implantación de instalaciones de energías renovables en edificios y aparcamientos públicos, tanto en suelo urbano como en rústico.
- Realización de una campaña de comunicación potente dirigida a la oferta de transporte público.
- Coordinación de los equipamientos existentes (ambientales, culturales, museos,





- etc.) para el funcionamiento en red.
- Acciones de formación a los municipios en tema de los ODS.
  - Elaboración del plan de investigación científica aplicada a la sostenibilidad de la RBM.
  - Establecimiento de la capacidad máxima de acogida de vehículos (capacidad de carga).

#### **Otros planes y programas relacionados**

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera hace mención a todo un conjunto de planes y acciones de planificación de alcance insular que son de interés común para ambas designaciones, empezando por el propio Plan Territorial Insular de Menorca (PTIME), de vital importancia como marco de acción en los dos casos. Las principales referencias y medidas al respecto son:

- Aprobación y ejecución de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000.
- Cumplimiento de los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Albufera des Grau (PORN).
- Ejecución del Plan Rector de Uso y Gestión del PN (PRUG).
- Actualización y ejecución de los Planes Especiales de los ANEI.
- Ejecución de los planes de conservación, manejo, o recuperación, de especies aprobados.
- Plan Hidrológico de las Illes Balears (PHIB).
- Aplicación de las acciones y seguimiento de la Estrategia Local Participativa Rural de Menorca.
- Aprobación de la revisión del Plan Especial del Camí de Cavalls.
- Aprobación, ejecución, y seguimiento de las acciones del Plan Insular de Prevención y Gestión de Residuos.
- Aplicación de las acciones del futuro Plan de Transición Energética (matizado).
- Aplicación de las acciones del Plan de Mitigación del Cambio Climático de los Islas Baleares.
- Despliegue del Plan Director Insular de Transporte de Viajeros de Menorca.
- Aplicación de las acciones del Plan Director Sectorial de Movilidad.
- Aplicación de las acciones y seguimiento

de la Estrategia Local Participativa Rural de Menorca.

- Ejecución de acciones de sostenibilidad del Programa Comercio, Innovación, y Proximidad.
- Ejecución de las medidas del Plan de Desarrollo Turístico.

Cabe mencionar que otros instrumentos de planificación no abordados en la RB son de interés especial en el caso del Plan de Gestión Menorca Talayótica, tales como el Plan Insular de Gestión del Patrimonio Histórico de carácter bianual, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Islas Baleares, el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Menorca (PIDIFM) o los Planes directores de los principales yacimientos arqueológicos.

### Los contratos de custodia

Partiendo de la base de que el 70% del territorio de Menorca está gestionado por el sector agrario privado, y que esta proporción se incrementa aún más en el ámbito de la Menorca Talayótica, incluyendo su zona de amortiguamiento, el tema de la custodia del territorio cobra una importancia vital en la acción de las dos designaciones. Conviene recordar que la figura de la custodia del territorio está definida en la Ley estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad del año 2007 y en la Ley Agraria de Baleares de 2019, que en el artículo 120 introduce también los conceptos de “custodia del territorio” y “agrocompromisos”.

El GOB de Menorca (Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza), inició en 2003 su andadura en la senda de la custodia territorial, siendo pioneros a nivel estatal en este tipo de acciones. Conscientes del impacto que tiene la agricultura y la ganadería sobre el territorio, que puede variar desde perjudicial y contaminante hasta positivo en múltiples aspectos, el GOB Menorca decidió impulsar un





programa de Custodia Agraria para apoyar a aquellos payeses que apuestan por un modelo sostenible. Este programa se basa en la filosofía de la custodia del territorio, que busca implicar a los diferentes agentes sociales en la conservación de los valores naturales, paisajísticos y culturales. La Custodia Agraria adapta esta metodología al ámbito agrario a través de la firma de un Acuerdo de Prácticas Agrarias Sostenibles entre los gestores de las fincas y la entidad ecologista. A través de este acuerdo, el campesino se compromete a aplicar una serie de medidas en su gestión que reducen su impacto ambiental negativo, al tiempo que maximizan sus repercusiones positivas y mejora su rentabilidad económica. En la actualidad, cerca de cuarenta fincas de la isla han firmado estos acuerdos con el GOB.

### **Contrato Agrario de la Reserva de Biosfera (CARB)**

Siguiendo la estela del GOB, se consolida el Contrato agrario Reserva de Biosfera de la isla de Menorca (CARB). El contrato agrario tiene como objetivo promover prácticas sostenibles en las explotaciones agrarias mediante un contrato con la Reserva de Biosfera en que las explotaciones agrarias se comprometen a llevar a cabo una serie de buenas prácticas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad. En contrapartida, el Consell Insular de Menorca establece un conjunto de ayudas con el fin de orientar la actividad de las explotaciones agroganaderas a la generación de externalidades positivas que contribuyan a la recuperación y al mantenimiento del paisaje rural tradicional de

Menorca, dado su alto valor ambiental y cultural. Este contrato se recoge igualmente en el Artículo 66 de la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca reserva de biosfera.

El objeto de estas ayudas es establecer compensaciones para los titulares de las explotaciones agroganaderas por su contribución a la recuperación y mantenimiento de la biodiversidad y del paisaje rural tradicional, de alto valor ambiental y cultural. Las compensaciones para los titulares de las explotaciones estarán en función de las actuaciones no productivas, considerando los efectos favorables para la recuperación y el mantenimiento del paisaje rural tradicional de Menorca generan estos contratos. También se fomenta la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios y/o gestores de fincas privadas o públicas.

### **Contrato de custodia y valorización del patrimonio**

Tomando como ejemplo el CARB, el sistema de gestión de Menorca Talayótica incorpora el Contrato de custodia y valorización del patrimonio. Se trata de una figura nueva, basada en los contratos de custodia del territorio anteriormente mencionados, que fijan las obligaciones y los derechos de los propietarios de los bienes en relación con su protección, conservación y difusión.

El contrato de custodia y valorización del patrimonio regula la participación efectiva de los propietarios y gestores de los bienes y ámbitos incluidos en la inscripción para su conservación y socialización. El contrato establece las pautas del acuerdo entre la administración pública y los propietarios sobre la base de la legislación de protección del patrimonio (Ley de Patrimonio histórico de les Illes Balears) y de los instrumentos de planificación del territorio (Plan Territorial Insular). En dichos contratos se regularán las obligaciones de los propietarios en relación con la custodia, la conservación y la

difusión de los bienes arqueológicos y de los valores paisajísticos asociados. Asimismo, los contratos regulan las contraprestaciones que los propietarios pueden recibir con relación a las obligaciones establecidas, desde la percepción de una cantidad económica determinada, a la posibilidad de percibir otro tipo de prestaciones en especies (un ejemplo podría ser que la Agencia suscriba una póliza de seguro para terceros que pueda tener como beneficiarios a todos los propietarios que suscriban el contrato). El objetivo del contrato de custodia es promover la participación real de propietarios y gestores de las propiedades implicadas en el bien, ya sea en los 9 componentes del bien inscrito como en las zonas buffer.

La conservación del tradicional agroecosistema menorquín, con su singular paisaje en mosaico, que incluye campos de cultivo, espacios de vegetación silvestre y la inmensa retícula de pared seca son objetivos prioritarios en las dos designaciones. No hay que olvidar que estos paisajes fueron uno de los elementos que fueron decisivos a la hora de declarar la isla como Reserva de Biosfera, de la misma manera

que en la inscripción al patrimonio mundial se consideran como atributos a preservar que arropan a los monumentos y vestigios talayóticos. Este mosaico es pues, una de las claves de convergencia entre las dos designaciones.

# 6

## GOBERNANZA Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS SITIOS

### La gobernanza del bien Patrimonio Mundial

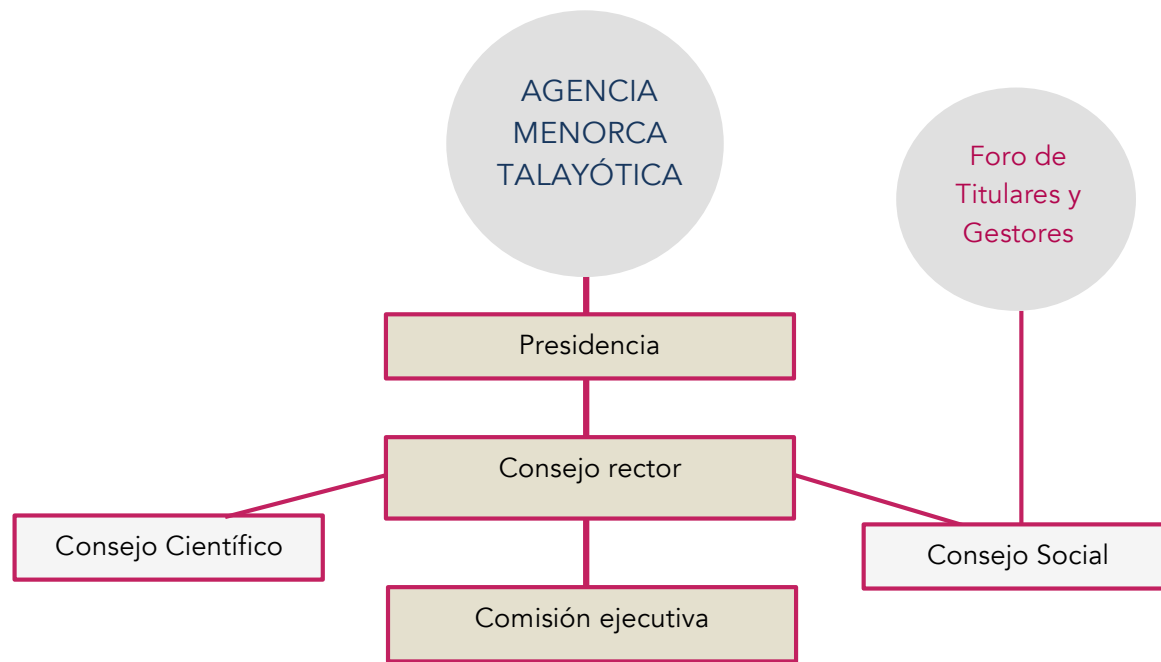
Las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial hacen mención, en los párrafos 78 y 108, a la necesidad de contar con un plan de gestión y un sistema de gestión del sitio adecuado y documentado que especifique cómo se conservará el Valor Universal Excepcional del bien, preferentemente por medios participativos. Atendiendo a estos requerimientos, el expediente de nominación de Menorca Talayótica aportó para su inscripción el preceptivo Plan de Gestión y la concreción del órgano de gestión del bien, que fue el aceptado y aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial, considerando que cumplía con los requisitos explicitados en la Directrices Operativas.

El Plan de Gestión Menorca Talayótica es, pues, el instrumento con el que se dota el Consell Insular de Menorca (CIME) en su calidad de gestor directo del bien a la hora de ejercer su responsabilidad en relación con los componentes y atributos que conforman este patrimonio. En el mismo se establece el sistema de gestión

que se consolida con la creación de la Agencia Menorca Talayótica, constituida a inicios de 2022 tras la publicación de sus estatutos en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB nº 14, de 27 de enero de 2022). La Agencia Menorca Talayótica es el elemento central del sistema de gestión del bien Patrimonio Mundial, en torno al cual se articula toda la organización del Plan de Gestión, siendo el organismo instrumental y participativo que garantiza y tutela su implementación y la necesaria coordinación entre todas las partes implicadas.

En cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el párrafo 114 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, la Agencia Menorca Talayótica garantizará la gestión unitaria, coordinada e integrada de los diferentes componentes del bien inscrito. De esta forma, la organización interna de la Agencia se estructura en una serie de órganos que aseguran una coordinación eficaz, una participación real de carácter social y de las instituciones científicas, y unas amplias competencias. Estos incluyen la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo





Esquema de la estructura del sistema de gestión de Menorca Talayótica, bien Patrimonio Mundial.

Rector, el Consejo Social, el Consejo Científico y la Comisión Ejecutiva.

El Consejo Rector es el órgano encargado de aprobar las actuaciones de la Agencia y está formado por sus cargos internos, representantes institucionales, incluyendo un alcalde en representación de las corporaciones locales, representantes del Gobierno de las Illes Balears y del Ministerio de Cultura, cargos técnicos, miembro del IME y representantes del Consejo Científico y del Consejo Social. Por su parte, la Comisión Ejecutiva se encarga de la administración ordinaria y está formada por los cargos internos de la Agencia, el jefe del Servicio

de Patrimonio Histórico del CIM y la persona que ocupa la dirección de la Agencia Reserva de Biosfera.

Los pilares participativos del sistema son: el Consejo Científico, establecido como un órgano básicamente asesor, formado por los cargos internos de la Agencia y un conjunto numeroso de personas vinculadas al ámbito científico, y el Consejo Social, el órgano consultivo formado por los cargos internos de la Agencia y representantes de partidos políticos, de entidades cívicas, de empresas, de asociaciones de interés económico, empresariales o sindicales y de instituciones educativas y culturales.



Finalmente, la Dirección de la Agencia Menorca Talayótica recae en la persona que propone las actuaciones de la Agencia, aunque los estatutos establecen que no tiene derecho a voto en el Consejo Rector ni en la Comisión Ejecutiva. La persona que ocupa la dirección se elige por un período máximo de diez años, a través de un proceso de selección que tiene en cuenta la experiencia laboral y la formación académica de los candidatos.

El organigrama participativo del sistema de gestión se enriquece con el Foro de Titulares y Gestores. El Foro engloba a los titulares y gestores de los bienes incluidos en el ámbito de la inscripción del patrimonio mundial, convirtiéndose en el instrumento de deliberación y participación que posibilita el diálogo permanente entre la administración pública, las personas que son titulares de la propiedad de las parcelas y monumentos afectados y las organizaciones que gestionan los predios; ya sean estas explotaciones agroganaderas o yacimientos arqueológicos visitables. La participación en el Foro viene determinada por la firma del mencionado contrato de

custodia y valorización. El Foro, a su vez, tendrá representantes en el Consejo Social de la Agencia Menorca Talayótica, de manera que se cierra así el círculo de la participación de los titulares de bienes en el conjunto de la gestión. El decreto de creación del Foro regula sus funciones, los mecanismos de participación y los sistemas de deliberación. En cualquier caso, se concibe como un instrumento consultivo que delibera y trata sobre temas que tienen un carácter de interés general para las partes.

Los canales de coordinación y representación con el Gobierno de las Illes Balears y el Gobierno de España se encuentran, como se ha visto, establecidos en el sistema y reglados a todos los efectos en función de las áreas y competencias, recordando además que la responsabilidad última de la gestión del bien inscrito recae en el Estado Parte.

A efectos de la multidesignación, resalta la conexión establecida en términos de gestión con la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, que se encuentra representada tanto en el Consejo Rector como en la Comisión Ejecutiva.



### **La gobernanza de la Reserva de Biosfera**

El Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera determina la existencia de una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar la política o el plan de gestión del que se dota la Reserva de la Biosfera. Pero de forma más explícita, en el caso español, la Ley 33/2015 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula las funciones y objetivos de las Reservas de la Biosfera en España. En el artículo 70 de la misma, relativo a las “Características de las Reservas de la Biosfera”, se establece que estas deben al menos estar dotadas de “un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas, y otro de participación pública, en el que estén representados todos los actores sociales de la reserva”.

En cumplimiento de estas determinaciones, el sistema de gestión de la Reserva de Biosfera de Menorca se concretó desde 2008 con la creación de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera. Al igual que el caso anterior, se trata de una organización especializada sin

personalidad jurídica propia, pero con autonomía administrativa y económica, dependiente del Consell Insular de Menorca. Sus principales funciones son las de gestionar y realizar acciones para poder asumir los objetivos contenidos en la declaración de Menorca como reserva de biosfera por el programa MAB de la UNESCO y en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Menorca, en los ámbitos de gestión sostenible, educación, conservación y desarrollo de la isla. Se estructura en diferentes órganos: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector de la Reserva, Junta de Alcaldes de la Reserva, Gerencia, Consejo Social y Consejo Científico.

El Consejo Rector es el órgano de gobierno de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera. Está constituido por la presidencia, la vicepresidencia, los consejeros ejecutivos que encabezan los correspondientes departamentos del Consell Insular, un alcalde o alcaldesa en representación de los ocho ayuntamientos, la gerencia y la secretaría, incorporando también a un representante de la Agencia Menorca Talayótica. Entre las principales funciones, el Consejo Rector establece también aquí las líneas de actuación



de la Agencia, propone la aprobación de presupuestos y cuentas, gestiona el patrimonio de la entidad, prepara disposiciones normativas para el Pleno del Consell Insular o aprueba, ratifica y resuelve los convenios con entidades públicas o privadas o las convocatorias de ayudas y subvenciones de la Agencia. Este órgano se renueva cada cuatro años siempre que el Consell Insular cambie tras la celebración de elecciones.

La Junta de Alcaldes de la Reserva está integrada por la presidencia de la Agencia, la vicepresidencia, cada uno/una de los alcaldes y alcaldesas de los municipios de la isla de Menorca y el secretario designado por la presidencia de la Agencia entre los funcionarios adscritos a la misma. Es un órgano que busca incluir los diferentes niveles de representación institucional de la isla relacionados con la gestión de la Reserva de Biosfera. Tiene funciones de información, coordinación y consultivas en materia de sostenibilidad local e insular para desarrollar aquellos proyectos del Plan de Acción de la Reserva impulsados desde los municipios. Por su parte, la Gerencia es el órgano de dirección y gestión técnica de la Agencia. La

persona que ocupa la Gerencia, que debe tener un perfil marcadamente técnico, es designada libremente por la Presidencia del Consell Insular de Menorca a propuesta del Consejo Rector. Entre sus funciones destaca dirigir e impulsar las actividades y servicios de la Agencia, ejecutar los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y de la Presidencia, o llevar la gestión económica, de personal o patrimonio de la Agencia, además de las relaciones que tenga ésta con otras instituciones u órganos.

El Consejo Social es el órgano consultivo de la Agencia que facilita la integración y la participación de todas las administraciones públicas que tienen competencias sobre la isla de Menorca y de las entidades privadas más representativas en diferentes ámbitos de la economía y la sociedad de la isla. Está formado por las figuras de Presidencia, la Gerencia de la Agencia, la Secretaría y las vocalías. Los vocales son designados por el Consejo Rector entre representantes de la Administración del Estado, del Gobierno de las Illes Balears, de los ayuntamientos de la isla y de los grupos políticos, y de las entidades y de los sectores económicos y

sociales de la isla de Menorca. Sus funciones son las de llevar a cabo iniciativas y propuestas, pero también asesorar a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en los procedimientos que tengan una especial trascendencia para la protección ambiental de Menorca.

Por último, el Consejo Científico, cuya función principal es articular la participación y el asesoramiento de la comunidad científica en la formulación y el desarrollo de las actividades de la Agencia. Está formado por miembros del Institut Menorquí d'Estudis (IME), la Universidad de las Islas Baleares (UIB), la Representación Institucional del CSIC en las Islas Baleares, el Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM), técnicos del Consell Insular de Menorca, representantes de los diferentes organismos de investigación en la isla (IEO, Jaume Ferrer, IMEDEA), representantes de s'Albufera des Grau y de la Reserva Marina del Norte de Menorca, un vocal en representación del Centro de Experimentación de Sa Granja y dos representantes de las asociaciones de directores de los centros de educación infantil, primaria y secundaria de Menorca. Entre sus

funciones está programar y supervisar las actividades de la Agencia en materia de estudio, investigación, formación y divulgación científica relacionados con la condición de Menorca como reserva de biosfera, y ejercer funciones de asesoramiento y propuesta en cuestiones de la su competencia y sobre aquellas iniciativas que crea oportuno. El Consejo Científico es el encargado también de organizar las jornadas científicas cada cinco años sobre el estado de la Reserva de Biosfera, en las que se evalúa su estado general.

### **Observaciones sobre los sistemas de gestión**

Los sistemas de gestión de ambas designaciones han sido validados por las instancias de la UNESCO y por el Estado Parte. En un caso por el Comité del Patrimonio Mundial y en el otro por el Comité MaB (CIC), constituyendo compromisos y estructuras que deben ser mantenidas, respetadas y mejoradas. Los eventuales cambios sustanciales relativos a los sistemas de gestión deberían, en cualquier caso, ser informados y validados tanto por los organismos anteriormente mencionados, así como en primera instancia como por las administraciones del estado



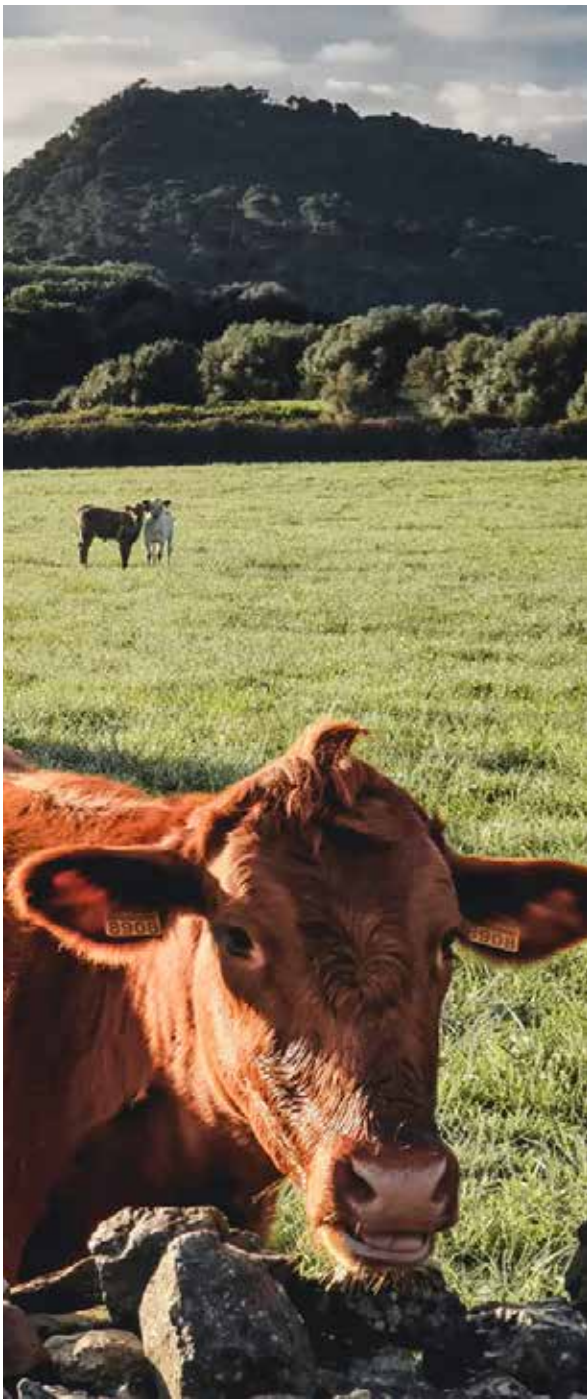
español responsables de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial y de la Red española de Reservas de la Biosfera.

Como se puede observar existe un aspecto muy positivo en términos de gestión de la multidesignación consistente en la presencia de representantes de cada agencia en los respectivos consejos rectores. Tal representación garantiza, al menos formalmente, un adecuado diálogo entre las agencias que sustentan el sistema de gestión.

Otro aspecto que facilita mucho la interconexión es que, a grandes rasgos, los sistemas de gestión son similares, exceptuando los órganos que son propios y diferentes en ambas designaciones. Estos órganos específicos se concretan en el

caso de la Agencia Menorca Talayótica en el Foro de Titulares y Gestores y en el de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en la Junta de Alcaldes. Las similitudes entre ambos sistemas no son casuales, ya que hay que recordar que la Agencia Menorca Talayótica se gesta tomando como referencia el modelo exitoso de la Agencia Menorca Reserva de la Biosfera.

Finalmente hay que recordar que la Convención del Patrimonio Mundial determina que la responsabilidad primordial de la gestión de los sitios recae en los Estados Parte a título individual. Además, según su Artículo 6.1, estos bienes constituyen un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.



### Indicadores de estado y gestión

Dado el diferente objeto de las dos designaciones y su ámbito territorial, a diferencia de lo que ocurría con los sistemas de gestión, es lógico que los sistemas de indicadores en este caso sean bien dispares, aunque como veremos, complementarios en algunos aspectos.

Las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial establecen que cada bien inscrito debe dotarse de un cuadro de indicadores clave para medir el estado de conservación, su seguimiento y gestión. Este sistema de indicadores es privativo de cada sitio y adaptado a sus especificidades. En el caso de Menorca Talayótica se ha establecido un sistema Indicadores clave para medir el estado de conservación y el monitoreo del bien en su conjunto, distribuidos en cuatro áreas temáticas: (1) Monumentos, sitios y entornos arqueológicos, (2) Factores ambientales, paisajísticos y territoriales, (3) Transmisión del Valor Universal Excepcional, (4) Relativos a la gestión. El sistema incluye 65 indicadores distribuidos en 23 categorías, y el período de actualización de los

mismos varía en función de su carácter anual, bienal o trienal.

En este caso, el objetivo principal del monitoreo es identificar las amenazas o afecciones al Valor Universal Excepcional del bien inscrito y sobre los atributos que expresan el mismo. El seguimiento constituye un aspecto esencial a la hora de preservar en el tiempo el Valor Universal Excepcional, la autenticidad y la integridad del bien. Es importante recordar que la línea de base para hacer el seguimiento del estado de conservación de cada componente y sus elementos constitutivos, así como del bien en su conjunto, es la que se describe en el expediente de inscripción, donde se establecen las condiciones en el momento de la nominación en el apartado denominado "Estado de Conservación del bien".

El monitoreo y el cuerpo de indicadores en que se sustenta constituyen herramientas esenciales para informar a todas las partes interesadas y a los responsables en la gestión del bien sobre los problemas potenciales y reales, así como los logros y mejoras alcanzadas. Además, permite

adecuar en cada momento las eventuales revisiones del Plan de Gestión de la Menorca Talayótica y fortalecer la cooperación entre los distintos actores que intervienen en la gestión del bien. Serán igualmente la base en la que se apoyen los informes periódicos que se transmitirán al Centro de Patrimonio Mundial y al Comité del Patrimonio Mundial a través de los canales normales del Estado Parte. En este contexto, la propuesta de inscripción de Menorca Talayótica destaca la existencia de una poderosa base espacial de datos (IDE Menorca), dotada de múltiples capas temáticas, que permitirá integrar una parte sustancial de los indicadores en la misma. Además, a este conjunto de indicadores hay que sumarle el grado de cumplimiento de los objetivos específicos fijados en el propio Plan de Gestión.

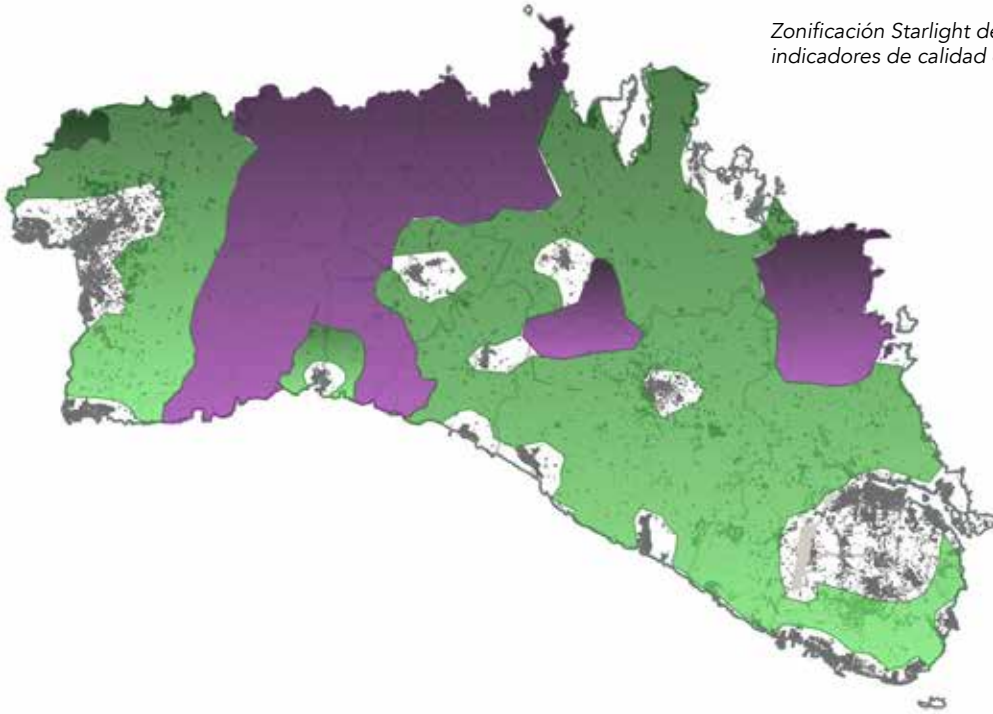
En lo que respecta a la Reserva de Biosfera, el sistema de indicadores difiere notablemente a tenor su amplio marco territorial marítimo y terrestre, ocupando la totalidad de la isla, y de la gran variedad de temáticas abordadas en función de los objetivos trazados. Los indicadores de seguimiento se centran en los objetivos

que abordan temáticas tan variadas como la conservación de los valores naturales y culturales, la promoción de una economía eficiente y el autoabastecimiento desde el punto de vista de los recursos y la energía, el avanzar hacia un desarrollo económico y social sostenible, ser un lugar de aprendizaje, innovación, y experimentación en sostenibilidad, implementar herramientas para controlar los impactos del desarrollo económico y el control de la capacidad de carga, así como mejorar la coordinación y cooperación de los agentes sociales, económicos, públicos y privados para avanzar hacia el desarrollo sostenible. Todos estos objetivos generales se traducen en los objetivos específicos de seguimiento contemplados en las acciones de los diferentes programas de actuación.

A la hora de plantear los diferentes sistemas de indicadores de seguimiento para cada objetivo Específico, la Reserva de Biosfera de Menorca ha tenido en cuenta los sistemas de indicadores existentes, principalmente el Sistema de Indicadores del Plan Territorial Insular y el Sistema de Indicadores de Sostenibilidad



Zonificación Starlight de Menorca en base a los indicadores de calidad del cielo nocturno.



para la Reserva de Biosfera, que contemplan básicamente los siguientes:

- Sistema de Indicadores del PTI – OBSAM.
- Indicadores Básicos – OBSAM.
- Sistema de Indicadores Turísticos de Menorca – PDT.
- Boletín de Coyuntura Económica – OBSAM CEM.
- Sistema de Indicadores de Biodiversidad - OBSAM. Incluido en el programa de seguimiento de la de la Reserva de Biosfera.
- Sistema de Indicadores de Exclusión residencial de Menorca.
- Sistema de Indicadores para la Gestión Integrada de la Zona Costera en las Islas Baleares - IBESTAT SOCIB OBSAM.

Para cada objetivo específico se concretan los hitos o resultados que se esperan lograr para el 2025 y los de indicadores de seguimiento apoyados en los sistemas de indicadores existentes. Como se observa, la mayoría de los indicadores mencionados se generan por el Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM), un proyecto del Instituto Menorquín de Estudios (IME) al servicio de la Reserva de Biosfera de Menorca, convertido en un instrumento clave de recogida y análisis de la información de Menorca.

Una parte de los indicadores elaborados por el OBSAM para la Reserva de la Biosfera son de interés general para enmarcar el contexto

en el que se desenvuelve Menorca Talayótica. Sin embargo, no responden con precisión a las necesidades de esta última designación. Por estas razones, el Programa de evaluación y monitoreo del Plan de Gestión de Menorca Talayótica propone la creación del Observatorio Menorca Talayótica en el marco del OBSAM, que sería el órgano responsable de recopilar, explotar y evaluar datos sobre aspectos tan importantes como las audiencias, el impacto de la investigación o el estado de conservación del patrimonio, entre otros, aportando series históricas que permitan valorar la secuencia de los datos a medio y largo plazo.

Aun así, desagregando los datos disponibles de forma adecuada, el propio Sistema de indicadores de Sostenibilidad de la Reserva de Biosfera, puede responder a las necesidades de Menorca Talayótica en algunos aspectos. Tal es el caso de indicadores como: la evolución del número de visitantes al patrimonio cultural, las explotaciones agrarias en activo, la movilidad sostenible o la evolución de las coberturas artificiales del suelo. Algo similar ocurre con el Sistema de Indicadores del Plan Territorial Insular

(PTIME) que maneja parámetros de interés como la edificación en suelo rústico, o el índice de gestión de los espacios naturales protegidos. En lo que respecta al Sistema de indicadores turísticos de Menorca, sobresale la oportunidad de incluir el patrimonio cultural en las encuestas sobre las motivaciones para visitar Menorca.

### **Otros sistemas de indicadores**

La Reserva de la Biosfera cuenta igualmente con el Sistema de indicadores conjuntos de sostenibilidad para Lanzarote, Fuerteventura, Menorca e Ibiza, que aporta una útil comparación entre las islas y su evolución temporal. Estos indicadores son el resultado de la colaboración entre el Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM), el Centro de Datos del Cabildo de Lanzarote, la Oficina de la Reserva de Biosfera de Fuerteventura y la Ibiza Formentera Preservation. Además, la iniciativa ha contado con la colaboración de las oficinas de Reserva de Biosfera de Menorca y Lanzarote, así como del Institut Menorquí d'Estudis (IME).

Los indicadores de calidad del cielo nocturno

desarrollados al amparo de la certificación de la isla como destino y reserva Starlight y del consecuente desarrollo del Reglamento de protección del medio nocturno de Menorca, son también de interés común para ambas designaciones y, en particular, para Menorca Talayótica, dado que a las oportunidades de observación de cielo nocturno se suman los valores arqueoastronómicos del bien inscrito.

Por su parte, la Red Española de Reservas de la Biosfera ha desarrollado un sistema de indicadores aplicable tanto al funcionamiento de la misma en su condición de red, como a las Reservas de la Biosfera individuales, que permite hacer un seguimiento del nivel de implantación y de la operatividad a lo largo del tiempo. El grupo de indicadores relativos a la Red recoge información sobre las formas de trabajo, los mecanismos de apoyo, los recursos aplicados o los instrumentos de comunicación. Los relativos a las Reservas de la Biosfera abordan las características estructurales de cada reserva, sus instrumentos y mecanismos de funcionamiento, los recursos con los que cuenta o las actuaciones para cumplir las funciones de

Reserva de Biosfera. Los resultados del sistema de indicadores son analizados y actualizados por los integrantes del Consejo de Gestores de reservas de biosfera y del Consejo Científico del Comité MaB.

Resulta obvio que, aunque sean designaciones con identidad y objetivos diferentes, subsisten en este campo muchos aspectos en común. La armonización y optimización de la vasta información que se genera sobre el estado de conservación, la investigación, el seguimiento de objetivos comunes, las actividades, las actuaciones y los proyectos de ambas designaciones, constituye una tarea que debe abordarse de forma coherente y estructurada. En este contexto, dado que una parte sustancial de la información se encuentra georeferenciada, destaca la importancia que tiene la base espacial de datos IDE Menorca a la hora de armonizar y dar respuesta a las necesidades de monitoreo y seguimiento de ambas designaciones y su capacidad para incorporar indicadores físicos.

# 7

## CASOS DE REFERENCIA

En la actualidad existen cerca de trescientas ADIM en todo el mundo, es decir, sitios con al menos dos designaciones internacionales. De entre todos ellos, los que más interesan son los sitios en los que se solapan al menos dos designaciones de la UNESCO (Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera), como en el caso de Menorca. En lo que respecta a la coincidencia de Reservas de la Biosfera y sitios del Patrimonio Mundial, esta casuística se reduce a aproximadamente un centenar de territorios en todo el mundo, y son escasos los casos donde se produce la coincidencia entre bienes culturales del Patrimonio Mundial y Reservas de la Biosfera.

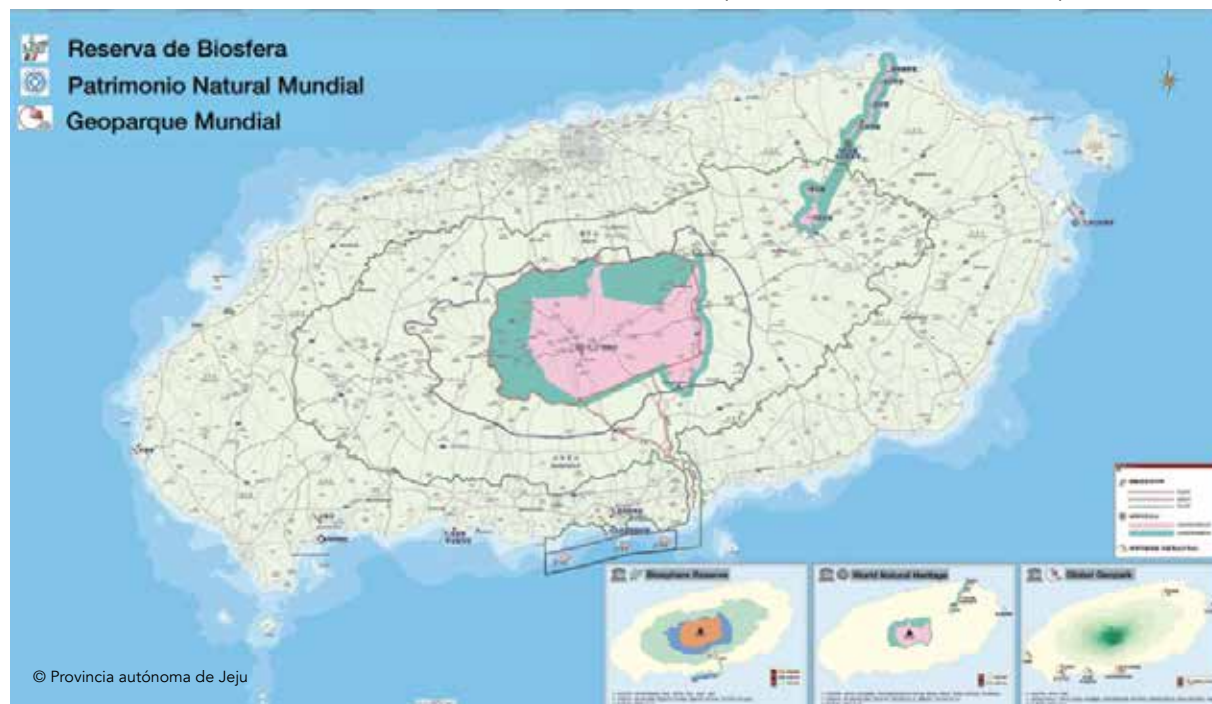
Cuando los sitios presentan designaciones internacionales múltiples, lo habitual es que sean gestionados por diversos órganos o ramas administrativos según sus mandatos jurídicos y competencias respectivas, es decir, por los organismos proponentes de las declaraciones o sus sucesores, sin conexión aparente entre las mismas. Por ello nos centraremos en aquellos casos de referencia que han enfrentado de forma integrada o al menos coordinada los desafíos que presentan la gestión de las ADIM.

### El caso de la isla de Jeju (República de Corea)

La isla de Jeju, una provincia autónoma de la República de Corea, es actualmente el único sitio del mundo en que cuatro designaciones internacionales se solapan en la misma ubicación. Estas son: el sitio del Patrimonio Mundial

denominado como Paisaje volcánico y túneles de lava de la Isla de Jeju, la Reserva de la Biosfera de la Isla de Jeju, el Geoparque Mundial de Jeju, y el sitio Ramsar de Mulyeongari-oreum.

El mapa adjunto muestra el solapamiento de las tres primeras designaciones. En particular

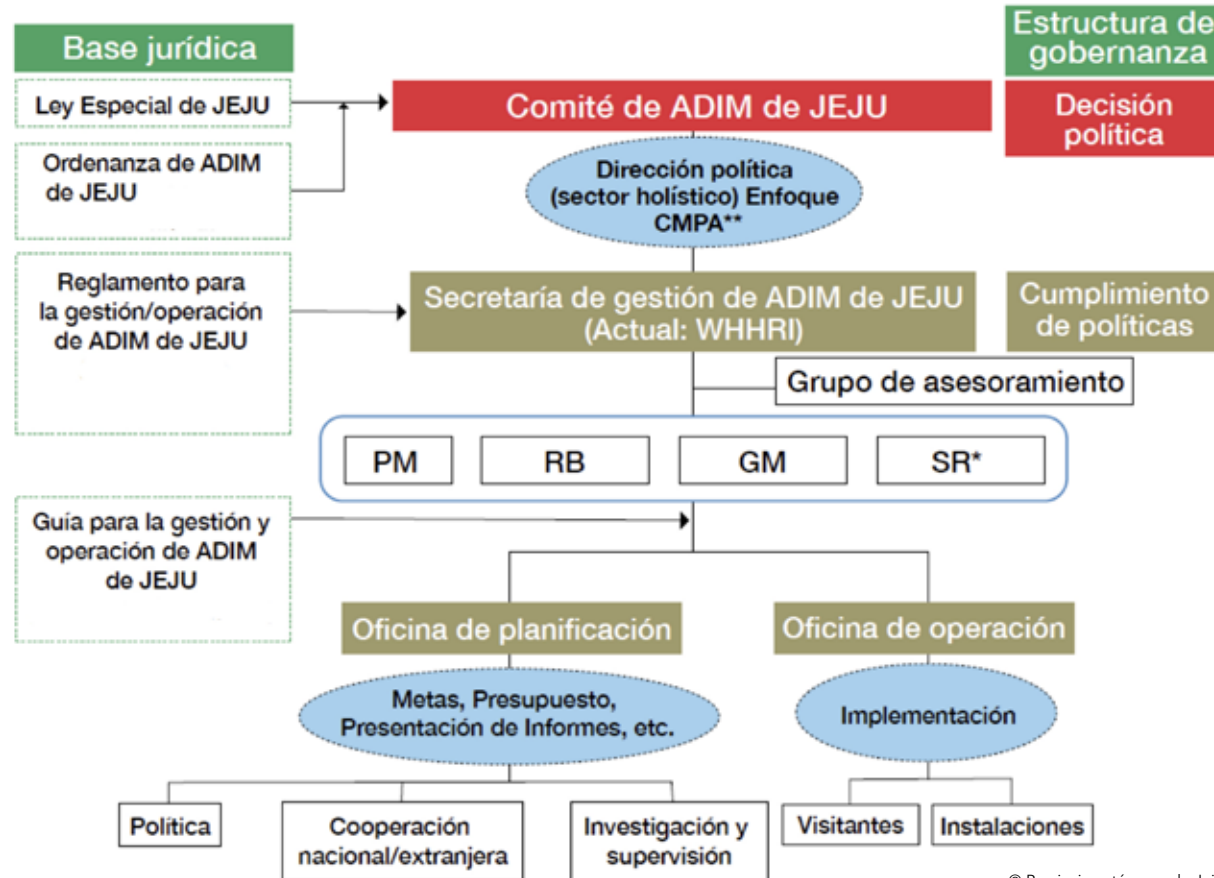




llama la atención la similitud que se presenta con el caso de Menorca, dado que el sitio del Patrimonio Mundial se encuentra inserto en la Reserva de la Biosfera. La diferencia está en que en el caso de Jeju se trata de un bien natural, por lo que existe una mayor coherencia entre las zonificaciones de ambas designaciones. De hecho se destaca el alto grado de coincidencia entre la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera y el componente de mayor dimensión del bien seriado inscrito como Patrimonio Mundial.

Una de las actividades más notables de las autoridades de Jeju se concreta en sus esfuerzos a la hora de establecer un marco jurídico y de gestión integrada para las ADIM. Jeju no está exenta de complejidades administrativas e institucionales como Menorca, debiendo tener en cuenta las relaciones entre las jerarquías gubernamentales y competencias, que van desde el gobierno central de la República de Corea hasta el gobierno local de la Provincia Autónoma de Jeju.

En este contexto, la implementación de una estrategias de gestión integrada para las ADIM

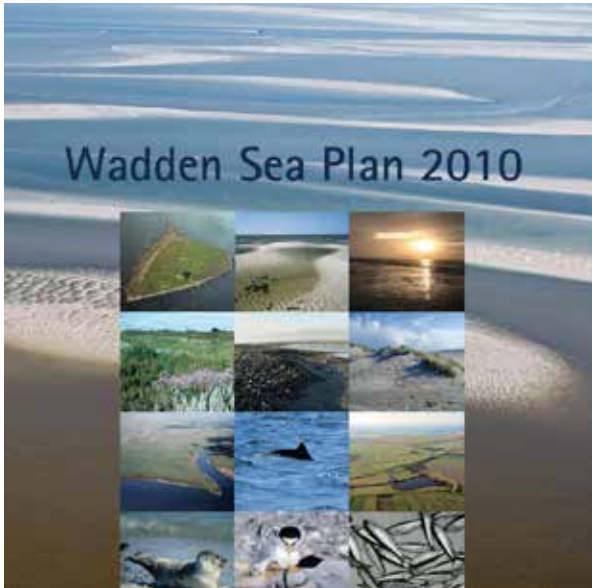


© Provincia autónoma de Jeju

se pone en marcha desde 2010 a iniciativa del gobierno local de Jeju. En ese momento se transfirió la responsabilidad de la gestión de los sitios designados por la UNESCO a una única institución, el World Heritage and Hallasan Research Institute (WHHRI). Se transfería así a este instituto las competencias y responsabilidades que ostentaban otros departamentos como Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Mediante la aprobación de una ordenanza

autorizó al WHHRI a disponer de un presupuesto y una política autónomas. De esta forma, en la actualidad dicho instituto puede establecer un marco de gestión unificada para los sitios designados por la UNESCO. Todas las cuestiones relativas a la investigación y las medidas de sostenibilidad y conservación se incorporan en prácticas de gestión pertinentes y coordinadas gracias a la independencia del Instituto. Además, el WHHRI realiza consultas y rinde cuentas al Comité sobre la Gestión de Sitios Designados por la UNESCO, establecido por su



correspondiente ordenanza, sobre cuestiones clave relativas a gestión y operaciones. El gráfico adjunto muestra la estructura de gestión integrada relativa a las designaciones. En este caso, se puede comprobar que el paralelismo con la fórmula de gestión adoptada en Menorca es notorio.

### **El Mar de Wadden (Transnacional)**

El Mar de Wadden, que abarca la zona costera desde Den Helder en los Países Bajos hasta Blåvands Huk en Dinamarca, pasando por Alemania, es un ecosistema excepcional de importancia mundial y, junto con sus paisajes culturales, es una responsabilidad compartida de los tres países. Constituye el mayor sistema ininterrumpido de arena y marismas intermareales del mundo.

En este ámbito confluyen dos figuras de la UNESCO. El sitio del Patrimonio Mundial cubre el área de conservación holandesa del mar de Wadden, los parques nacionales alemanes del mar de Wadden de Baja Sajonia y Schleswig-Holstein, y la mayor parte del área de conservación marítima danesa del mar de Wadden. En este espacio se insertan en la parte alemana las Reservas de la Biosfera de Schleswig-Holstein, la del Mar de Wadden en la Baja Sajonia y la del Mar de Wadden de Hamburgo, así como la Reserva de la Biosfera del Mar de Wadden en los Países Bajos.

Dada la complejidad del ámbito en la que no solo intervienen varios Estados Parte, sino también múltiples administraciones, la vía elegida ha sido la elaboración de un plan integrado para orientar la gestión, denominado Plan del Mar de Wadden (WSP-2010), sustentado en una declaración o acuerdo trilateral, la denominada Declaración Conjunta sobre la Protección del Mar de Wadden. Se aporta así un marco para la gestión integrada de la Zona del Mar de Wadden como entidad ecológica, paisajística y cultural, que engloba a las distintas designaciones, incluyendo la Red Natura 2000.

De esta manera, la fórmula adoptada pivota en la formulación de un plan integrado para la zona que afecta a todas las designaciones, y que hace referencia a la preservación del patrimonio ecológico, paisajístico y cultural. La solución en este caso no es organizativa sino más bien programática.

### **Cu Lao Cham - Hoi An (Vietnam)**

La Reserva de la Biosfera Cu Lao Cham-Hoi An se encuentra en la parte central de Vietnam y consta de dos áreas principales: el sitio del Patrimonio Mundial, inscrito con la denominación de Ciudad vieja de Hoi An Hoi An, y el archipiélago de Cu Lao Cham. El archipiélago es famoso por sus especies marinas que incluyen corales, moluscos, crustáceos y algas. Las islas contienen áreas montañosas y ecosistemas de selva tropical fuertemente influenciados por los monzones estacionales. El sitio cultural del Patrimonio Mundial de Hoi An constituye un antiguo puerto comercial que da testimonio de la fusión de las culturas vietnamita y europea entre los siglos XV y XIX.

A estas designaciones hay que añadir la del arte *Bài Chòi*, inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en 2017. Se trata de una tradición que combina múltiples expresiones de música, poesía, actuaciones, pintura y literatura.

En este caso se apuesta por una estructura





conjunta de gestión que consta de un consejo de administración (presidencia, vicepresidencia y adjuntos) dependiente de la ciudad y la provincia, una secretaría que incluye 7 técnicos y un equipo consultor formado por 10 expertos. El consejo de administración (CBR) es responsable de la coordinación de todas las actividades relacionadas con los valores culturales y naturales de los sitios designados.

Una de las particularidades del sistema adoptado es la firme apuesta por desarrollar modelos de cogestión, incluso aportando tierras y zonas costeras públicas. Constituyen un modelo de toma de decisiones compartido que incluye al gobierno local, las comunidades locales y otras partes interesadas. Resulta llamativo que en el marco de estos procesos de cogestión son los propios interesados los que establecen la estrategia de gestión con la ayuda y supervisión del CBR. Un buen ejemplo de ello es el caso de los pescadores locales que crearon ellos mismos los planes de manejo de recursos marinos. Y en este contexto, Hoi An aspira a convertirse en capital del turismo cultural y ecológico en 2030.

### Causse y Cévennes (Francia)

En el Parque Nacional de Causse y Cévennes coexisten en un mismo territorio dos designaciones: el Paisaje cultural agropastoral mediterráneo de Causse y Cévennes, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2011, y la Reserva de la Biosfera de Cévennes, que fue designada con bastante anterioridad en 1984. En este caso conviene reseñar que el Parque Nacional creado en 1970 ha sido el elemento precursor de ambas designaciones.

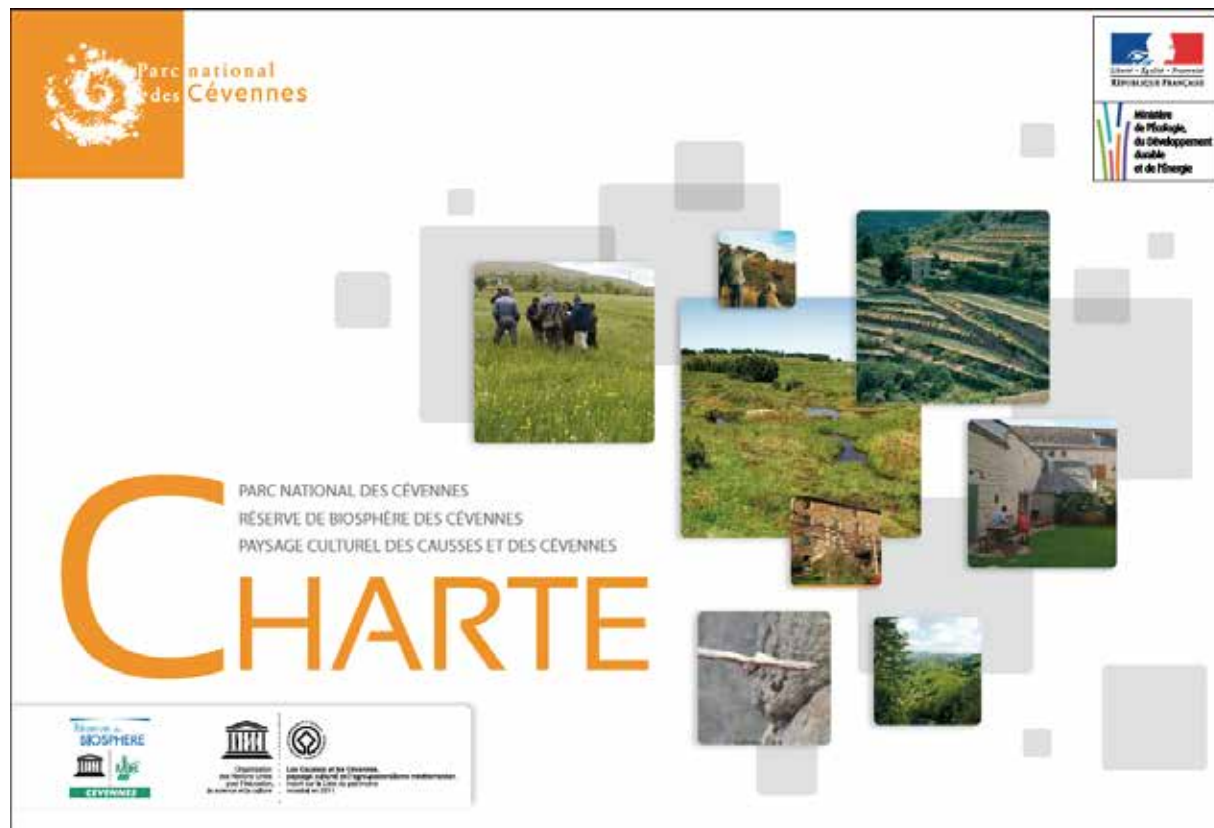
Se trata de un paisaje montañoso situado en el sur de Francia con valles profundos que es representativo de la relación entre los sistemas agropastorales y su medio ambiente biofísico, en particular a través de cañadas. Además de las tradiciones agropastorales como la trashumancia, el espacio alberga múltiples vestigios prehistóricos.

Cada una de las designaciones tiene, al igual que el caso de Menorca, órganos de gestión y participación propios. En el caso del Patrimonio Mundial el sistema de gobernanza es más

complejo, integrando a las administraciones estatales, los departamentos y las comunas, así como a los actores locales a través de la Asociación para la Valorización del Espacio de Causses y Cévennes (AVECC).

Sin embargo, en términos prácticos de gestión, el nexo de unión entre las dos designaciones se plasma en la formulación de la Carta del Parque Nacional de Cévennes aprobada en 2013. En su introducción se manifiesta explícitamente que “la Carta del Parque Nacional de las Cévennes pretende constituir el marco de las medidas de gestión inherentes a cada uno de estos programas y convenciones de la UNESCO y así asegurar la coherencia de las acciones en un proyecto de territorio único”.

La carta establece el proyecto de territorio fraguado durante un largo proceso participativo, identifica sus valores y elementos constitutivos, los objetivos de la gestión distribuidos en los distintos ejes de actuación, las políticas contractuales en materia de protección y desarrollo sostenible, el sistema de acuerdos entre las partes y, finalmente, el sistema de



seguimiento y evaluación.

Es significativo que este documento establezca una visión común para la acción en función de la zonificación y objetivos de ambas designaciones.

La figura del parque nacional es también el eje articulador de otras ADIM, tales como Uluru-Kata Tjuta (Australia), Cilento and Vallo (Italia), Doñana (España), Yakushima (Japón). Sin embargo, en estos emblemáticos territorios no se detecta la visión estratégica común e integradora en relación a las designaciones, tal y como se

percibe en los casos de Causses y Cévennes. Jeju, Hoi An, Menorca o Gran Canaria.

## El caso de Gran Canaria

La isla de Gran Canaria muestra un caso que guarda bastantes similitudes formales con Menorca, al tratarse de una multidesignación en la que se solapa un bien cultural del Patrimonio Mundial con una Reserva de la Biosfera.

Los paralelismos van aún más allá, ya que el Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria se encuentra inserto en su totalidad en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que dispone también de una extensa zona marina. Además, al igual que ha ocurrido con Menorca, la declaración de la reserva de la biosfera precedió a la inscripción del sitio en la Lista del Patrimonio Mundial.

La Reserva de la Biosfera de Gran Canaria fue declarada el 29 de junio de 2005 en la sesión del Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MaB, mientras que el Paisaje Cultural que acoge fue inscrito en 2019 en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, es decir, catorce años más tarde, siendo el primero de esta categoría en la que figuraban los aspectos ligados a la astronomía cultural como atributos fundamentales de un bien inscrito, como también

ocurre con Menorca Talayótica.

En este caso, la multidesignación se ha enfocado de una forma particular. En septiembre de 2020 se pone en marcha el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de Biosfera de Gran Canaria (IPMRB), instaurando así una figura innovadora en la administración local en relación con los sitios de la UNESCO.

La creación del Instituto parte del hecho que el Cabildo de Gran Canaria es el gestor directo local del sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural de las Montañas Sagradas de Gran Canaria y que, también, es el ente gestor de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. En estas circunstancias resultaba conveniente y necesario, por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, la creación de una organización especializada adaptada a los fines de ambas designaciones, con capacidad de atender las demandas de las especiales características referidas a la gestión de estos sitios que se solapan en el territorio. Para conseguir el objetivo, se crea el IPMRB con la

finalidad de asumir la gestión y coordinación de las iniciativas, programas y actividades que atañen a las competencias de la corporación insular, y que se consignan el Plan de Gestión Integral de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria, así como en el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

La puesta en marcha de este organismo del Cabildo de Gran Canaria se produce definitivamente el 22 de septiembre de 2020, con la entrada en vigor del Reglamento Orgánico del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Con ello se aspira a actuar de forma coordinada a la hora de promover adecuadamente y con eficacia los objetivos que se establecen en cada designación desde las competencias propias de esta institución insular. Este nuevo órgano permite establecer un reordenamiento y fortalecimiento de los recursos financieros y humanos del Cabildo de Gran Canaria asignados a estos sitios, respetando además las especificidades de los mismos, ya que al igual que en el caso de Menorca se mantienen intactos los órganos de

gestión y participación específicos de ambas declaraciones.

El IPMRB se crea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las demás disposiciones de aplicación, como órgano especial de administración para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, explicitadas las disposiciones contenidas en su Reglamento Orgánico. En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevé en su artículo 85 las formas de gestión de los servicios públicos competencia de las Entidades Locales, estableciendo el marco para aquellas formas de gestión directa. Además, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sus artículos 101 y 102, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en sus artículos 67 y siguientes, contemplan la gestión directa de los servicios con órgano especial de administración. Es decir, constituyendo una organización especializada que, sin personalidad jurídica propia y en el



marco de la Entidad que la crea, el Cabildo de Gran Canaria, administra aquellos servicios que requieran de una gestión especial y diferenciada de la burocracia tradicional por razón de su objeto, como son los relativos a las dos designaciones.

Tras dos años de andadura esta fórmula ha mostrado su bondad en términos organizativos y financieros. Sin embargo, aún quedan por resolver determinados ajustes que pueden servir de advertencia para el caso de Menorca. Hay que destacar que en este ocasión se ha producido

una seria competencia entre las dos unidades creadas en el Instituto para cada designación, tanto en términos de visibilidad, relevancia de proyectos y en el ámbito de la difusión. El origen de estas disfunciones se sustenta, en parte, en la inadecuada formación del personal administrativo del Instituto, desconocedor de las diferencias de identidad, funciones y objetivos de cada designación, lo que convierte al sistema administrativo propio del órgano en un cuello de botella que entorpece notablemente la marcha del mismo.

# 8

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES MIRANDO AL FUTURO

Del análisis de la información vertida en los anteriores capítulos se deducen toda una serie de conclusiones y recomendaciones que permiten apuntalar de forma efectiva la armonización de las dos designaciones de la UNESCO en la isla de Menorca, siempre teniendo en cuenta los objetivos específicos y funciones de ambas declaraciones y considerando que cada figura debe conservar su propia identidad, a la par que se estimulan las sinergias y oportunidades de la multidesignación.

En este sentido, según la definición de la UNESCO, las reservas de biosfera son básicamente “lugares de aprendizaje para el desarrollo sostenible”, es decir, sitios donde se intentan aplicar enfoques interdisciplinarios que permitan entender y gestionar los cambios y las interacciones que se producen entre los sistemas sociales y ecológicos, entre los cuales se encuentran la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Son espacios que aportan soluciones locales a problemas mundiales, donde cada sitio propone distintas soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural con un

uso sostenible de los recursos. Por el contrario, el objetivo principal de un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial es la preservación del Valor Universal Excepcional expresado en su declaración. Esto presupone centrar los esfuerzos básicamente en la conservación de los atributos que transmiten dicho valor que, en el caso de Menorca Talayótica, se concretan en los vestigios prehistóricos y los paisajes asociados. Es evidente que en los que respecta a los paisajes y al patrimonio cultural ambas figuras persiguen el mismo fin, pero, como hemos visto a lo largo de la publicación, con enfoques diferentes.

En lo que respecta a la zonificación podría pensarse que existe una discrepancia entre la zonificación de la Reserva de la Biosfera y el Patrimonio Mundial. El ámbito de los componentes del bien declarado patrimonio mundial no se corresponde exactamente con las zonas núcleos terrestres de la reserva y, además, las zonas de amortiguamiento tampoco son coincidentes. Esta diferencia se debe a que el almacén terrestre de la reserva de biosfera se sustenta en el sistema de protección que ofrecen el Parque Natural de S'Albufera des

Grau, y las ANEI (Área Natural de Especial Interés), para establecer sus zonas núcleo y de amortiguamiento, es decir, donde predomina la función de conservación de la naturaleza, quedando el resto del territorio como zona de transición. No obstante, si analizamos en detalle la constitución de los componentes del patrimonio mundial, donde en algunos casos se superponen territorios de las tres zonas de la reserva, se puede comprobar que esta aparente discrepancia es fácilmente entendible. Ello se debe a que los ámbitos territoriales el bien inscrito se han definido en función de la representatividad de los monumentos talayóticos que alberga y de la homogeneidad del paisaje asociado que los arropa. Estos paisajes asociados a la huella prehistórica incluyen zonas costeras y de interior de alto valor natural, pero también, y muy especialmente, exponentes destacados del singular agroecosistema menorquín en mosaico que, como terrenos productivos, se encuentra en gran parte incluidos en la zona de transición de la reserva. Por lo tanto, más que hablar de discrepancias tendríamos que hablar de complementariedad entre las zonificaciones y sistemas de protección, añadiendo que en lo



que respecta a la protección de los vestigios talayóticos, la figura de los BIC (Bien de Interés Cultural) es la misma a nivel insular y que se superpone a ambas declaraciones de la UNESCO.

Razonamiento similar se puede aplicar al encaje de la zonificación en el Plan Territorial Insular de Menorca (PTIME). En este caso las zonas núcleo y tampón o de amortiguamiento se corresponden siguiendo la misma lógica con la AANP (áreas Naturales de Especial Interés y alto nivel de protección), las ANEI (Áreas Naturales de Especial Interés) y las ANIT (Áreas Naturales de Interés). En la misma línea de lo expresado en el párrafo anterior, los componentes de Menorca Talayótica incluyen ocasionalmente, además de estas categorías, AIA (Áreas de Interés Agrario) y SRG (Suelo rustico de régimen general), esta última categoría solo en el ámbito periurbano de Maó, pero con una salvedad fundamental, todos y cada uno de los componentes están considerados como AIP (Áreas de Interés Paisajístico). Esto permite dotar a los componentes del bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de un carácter singular que



debería ser tenido también en cuenta a la acción de la reserva de biosfera.

En lo que respecta a los sistemas de gestión puede observarse que existe un aspecto muy positivo en términos de gestión de la multidesignación, consistente en la presencia de representantes de cada agencia en los respectivos consejos rectores. Tal representación garantiza, al menos formalmente, un adecuado diálogo entre las agencias que llevan la gestión de las dos figuras de la UNESCO, la Agencia Menorca Reserva de Biosfera y al Agencia Menorca Talayótica. Se trata de un mecanismo

de coordinación modélico, por desgracia poco usual en las multidesignaciones, que permite aprovechar en la práctica las sinergias creadas y armonizar las acciones convergentes. Este mecanismo se refuerza especialmente en el caso de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Menorca Talayótica que cuenta con un representante de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Del análisis conjunto de los planes de gestión, el Plan de Acción 2019-2025 de la Reserva de Biosfera de Menorca y el Plan de Gestión Menorca Talayótica, se deduce en primer lugar la convergencia existente entre ciertos objetivos

operativos de la reserva y los programas y planes de Menorca Talayótica, tal y como se expresan en el capítulo 5. En estos casos se recomienda unificar en la práctica los mensajes y contenidos con el fin de no crear duplicidades y confusión sobre los objetivos de las dos declaraciones cuando se refieren a objetos similares. Esto es especialmente importante cuando se desciende al caso de las acciones y medidas convergentes donde habría que decidir, por cuestiones de eficiencia, cual es el sistema de prevalencia en la gestión por parte de las dos agencias. Un ejemplo de ello se presenta en el ámbito del turismo y del uso público de los espacios naturales. En este caso, al margen que la gestión o control de visitantes de los yacimientos talayóticos recaiga en la Agencia Menorca Talayótica, otros muchos aspectos son convergentes, tales como los caminos de acceso (ej. Camí de Cavalls), el fomento de la movilidad sostenible, la gestión de residuos, la oferta complementaria en el medio rural, la señalética o la interpretación. Estos dos últimos casos son especialmente delicados ya que se superponen denominaciones, emblemas y marcas que, si no son gestionados de forma coherente y armónica,



pueden crear confusión. En cualquier caso, hay que considerar que como criterio general, las acciones y medidas que afectan a la conservación de la naturaleza y a prácticas del desarrollo sostenible deberán ser ámbito preferente de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Los contratos de custodia propugnados en ambas declaraciones merecen una referencia especial en términos de gestión. Tanto el Contrato Agrario de la Reserva de Biosfera (CARB) como el Contrato de custodia y valorización del patrimonio de Menorca Talayótica, abordan aspectos como el

mantenimiento de los paisajes tradicionales y de sus elementos constitutivos, tales como la pared de piedra seca y otras construcciones tradicionales. Aquí podría darse el caso de que para una misma finca se tratara de formalizar los dos contratos al unísono, lo cual además de crear confusión podría llegar a diluir aspectos y finalidades decisivas según sea el objetivo fundamental del mismo. Parecería que en estos casos lo más lógico es que el Contrato de custodia y valorización del patrimonio se aplique a aquellas fincas presididas por yacimientos talayóticos relevantes y visitables o de importancia para la investigación, incluyendo

su ámbito escénico, dejando el Contrato Agrario para el resto de las situaciones. Este es pues un aspecto que requiere una especial coordinación entre las dos agencias.

El monitoreo y seguimiento en ambas declaraciones es otro aspecto a tener en cuenta a la hora de establecer las sinergias oportunas. Los sistemas de indicadores de gestión y estado de conservación difieren notablemente. La diferencia de objetivos y ámbito de actuación territorial y social de la reserva de la biosfera respecto al patrimonio mundial hace que los esfuerzos de monitoreo sean más amplios y complejos, no pudiendo abordar en consecuencia indicadores específicos de importancia para Menorca Talayótica. Sin embargo, existe un nodo en común para el desarrollo de ambos sistemas, es el OBSAM (Observatorio Socioambiental de Menorca) dependiente del IME (Institut Menorquí d'Estudis), un órgano único en su género en el ámbito de las reservas de la bioesfera. Tal y como se ha mencionado en el capítulo 6, algunos indicadores de la reserva de la biosfera, desagregados convenientemente, serían de utilidad para Menorca Talayótica. Este podría

ser el germen de la creación del Observatorio Menorca Talayótica que se propugna en su Plan de Gestión. Reforzar la labor del OBSAM en este sentido sería una de las sinergias aprovechables por Menorca Talayótica de la labor iniciada hace treinta años por la reserva de la biosfera.

Existe otro instrumento de vital importancia asociado con la información, la investigación y el seguimiento de ambas designaciones. Se trata de la base espacial de datos del IDE Menorca. El IDE Menorca ha ido acumulando a lo largo de los últimos años todo un detallado y pormenorizado inventario de capas de información que abarcan los múltiples elementos georreferenciables de la realidad insular. Para los fines de la Reserva de la Biosfera, el IDE Menorca aporta un SIG muy potente que sirve como herramienta cartográfica de apoyo a la acción de la reserva y ayuda a la investigación. Se aporta información sobre un amplio abanico de temas, geológicos, hábitats, usos del suelo, vegetación, fauna, protección ambiental y muchos más, que son de gran utilidad para la gestión de la reserva y los trabajos de investigación. Pero en lo que respecta al acceso a esta magnífica plataforma



se detectan algunas ausencias reseñables sobre la información pública. La primera es que tanto en el visor general como en los visualizadores específicos no aparecen las capas de ambas designaciones, aunque por supuesto, están disponibles en el IDE. La segunda es la ausencia de información relativa al patrimonio cultural, particularmente de los yacimientos prehistóricos que, aunque es evidente que no toda la información puede ser de acceso público por razones de prevención del expolio y las visitas irresponsables, tampoco se justifica su ausencia total. Hay que recordar en este sentido que el expediente de nominación de Menorca Talayótica y la determinación de sus componentes hubiera sido imposible sin el concurso de la información cartográfica aportada por el IDE Menorca. En cualquier caso, estas cuestiones ponen de relieve la necesidad de disponer también de un SIG propio para Menorca Talayótica, al igual que para la reserva, tanto de uso público como restringido. La organización y mantenimiento de los datos espaciales al servicio de ambas designaciones se convierte así en uno de los puntos de reflexión a abordar en relación con la multidesignación, al menos reforzando la capacidad de análisis

espacial de los atributos y temas clave de ambas designaciones.

Finalmente, es preciso hacer alguna reflexión sobre el tema de la participación de la sociedad civil que se concreta en los consejos sociales y científicos de cada declaración. El Marco Estatutario de las Reservas de Biosfera y las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial establecen que estos órganos participativos deben mantenerse y ser privativos de cada designación. Sin embargo, en la práctica puede ocurrir que en determinadas cuestiones se aborden temas en la RB que afectan sustancialmente a Menorca Talayótica, o viceversa, asuntos de la Menorca Talayótica que ponen en cuestión o reclaman la atención de la Reserva de Biosfera. En estos casos parecería lógico introducir la fórmula de convocatoria común de los diferentes consejos, según la temática y para tratar temas monográficos, evitando así la duplicidad de consultas a órganos que tienen varias representaciones en común.

### **Recomendaciones generales**

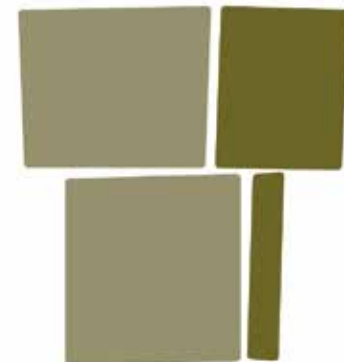
Además de las conclusiones anteriormente expuestas, en las que subyacen determinadas recomendaciones, se aportan a continuación un conjunto de recomendaciones generales que se deducen de la información aportada en los anteriores capítulos y en otros documentos operativos de la UNESCO que abordan el tema de la multidesignación.

1. Apoyar e impulsar el conjunto de medidas de gestión inherentes a cada uno de los programas y convenciones de la UNESCO aplicables a este espacio y asegurar la coherencia de las acciones en un proyecto de territorio común con visiones compartidas, es decir, el modelo de isla al que aspira Menorca.
2. Optimizar los recursos públicos humanos, materiales y financieros disponibles en el territorio para ambas designaciones por parte del Consell Insular de Menorca y cubrir las carencias que se detecten en esta nueva perspectiva.
3. Evitar la duplicación de proyectos e

- iniciativas convergentes en un mismo ámbito y con los mismos fines, garantizando una mayor coordinación y eficiencia de las acciones a emprender.
4. Aprovechar las sinergias que generan los distintos proyectos y acciones en el ámbito de cada designación y que puedan ayudar a la consecución de objetivos comunes.
  5. Armonizar y complementar las estrategias, programas y actuaciones de turismo responsable, consolidando criterios similares y convergentes en todo el espacio de ambas designaciones, e integrando en este ámbito de acción clave en los objetivos específicos de las declaraciones.
  6. Impulsar las acciones y proyectos de investigación específicos y comunes a cada declaración, según los planes de gestión establecidos.
  7. Reforzar las acciones transversales a ambas designaciones que son evidentes en ámbitos como la mitigación del cambio climático, la movilidad sostenible, la igualdad o, en general, el establecimiento de metas comunes en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
  8. Consolidar una política de comunicación y difusión efectiva y coordinada en relación a las dos designaciones, evitando los solapamientos y confusiones que puedan transmitirse a los diferentes públicos objetivo.
  9. Asegurar el mantenimiento del sistema de información de ambas designaciones, incluyendo las páginas web, con una visión complementaria, optimizando el uso de las bases de datos, banco multimedia y el sistema de información geográfica (SIG) del IDE Menorca.
  10. Garantizar y llevar a cabo la gestión coordinada de los centros de interpretación, su mantenimiento y coordinación, en base a un diseño interpretativo temático complementario en los casos que sea necesario.
  11. Asistir, ayudar e impulsar los diferentes órganos de gestión de ambas designaciones, desarrollando si es necesario las sinergias oportunas entre los mismos.
  12. Garantizar y velar por el correcto uso de los emblemas y marcas en beneficio de la preservación del patrimonio natural y cultural,

así como del desarrollo local sostenible y el bienestar de la población.

13. Apoyar y fomentar el partenariado público-privado y la captación de fuentes de inversión para aumentar el grado de autofinanciación de las designaciones.



# 9

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

Barreira, A. (coord.), et al. (2010). *Estudio jurídico sobre la custodia del territorio*. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad

BOIB (2019). *Estatuts de l'Agència Menorca Reserva de Biosfera*. Butlletí Oficial de les Illes Balears, nº 156.

BOE (2023). *Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca reserva de biosfera*. Boletín Oficial del Estado, nº 137.

Brooks, Graham (2008). *Developing Guiding Principles and Policies for World Heritage and Sustainable Tourism – A Major UNESCO World Heritage Centre Initiative*. ICOMOS.

Carta Mundial del Turismo Sostenible (1995). UNESCO, OMT, PNUMA, UN. Lanzarote.

Carta del Parque Nacional de Cevennes. Charte approuvée par décret nº2013-995 du 8 novembre 2013.

Centro del Patrimonio Mundial - UNESCO (2015). *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*. Comité Intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial cultural y natural.

Common Wadden Sea Secretariat (CWSS) (2010). *Wadden Sea Plan 2010*. 11th Trilateral Governmental Conference on the Protection of the Wadden Sea.

Consell Insular de Menorca (2019). *VI Pla Insular de Gestió del Patrimoni Històric*.

Consell Insular de Menorca (2021). *Menorca Talayótica: una odisea ciclópea insular*. Expediente de inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial.

Consell Insular de Menorca (2021). *Plan de Gestió Menorca Talayótica*. Anexo II del Expediente de inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial.

de Pablo, F. [et al.] (2019). *Plan de acción Menorca Reserva de Biosfera: 2019-2025*. Consell Insular de Menorca - Agència Menorca Reserva de Biosfera.

ICOMOS (1964). *Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia)*. II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos.

ICOMOS (2017). *Directrices de Salalah para la gestión de sitios arqueológicos públicos*. Adoptadas por la XIX Asamblea General de ICOMOS, Nueva Delhi, India, el 15 de diciembre de 2017.

ICOMOS (1964). *Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia)*. II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos.

ICOMOS (2004). *The World Heritage List: Filling the Gaps - an Action Plan for the Future*. París, ICOMOS.

ICOMOS (2017). *Directrices de Salalah para la gestión de sitios arqueológicos públicos*. Adoptadas por la XIX Asamblea General de ICOMOS, Nueva Delhi, India.

ICOMOS (2020). *Outline of the European Heritage Green Paper*. Europa Nostra, ICOMOS.

MaB-UNESCO (1995). *El Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera*. Programa MaB.

Marín, C., Jafar, J. (2007). *Starlight: A Common Heritage*. IAC, Ministerio de Medio Ambiente, UNESCO.

Marín, C., ed. (2009). *Starlight Reserves and World Heritage: scientific, cultural and environmental values*. UNESCO-WHC, IAC, IAU, UNWTO.

OBSAM-IME et al. (2020). *Sistema de indicadores conjuntos de sostenibilidad Lanzarote, Fuerteventura, Menorca e Ibiza: comparación entre islas y evolución temporal*.

OMT (2016). *El sector turístico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. OMT, Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Pablo Pons, F. (2017). *Programa de seguimiento de la biodiversidad en la Reserva de Biosfera de Menorca*. Consell Insular de Menorca.

Pederson, A. (2014). *A Framework for Defining a World Heritage Path to Tourism: Small Island Developing States (SIDS)*. Ministry of Education, Culture and Science of the Netherlands.

Reserva de Biosfera de Menorca (2013). *Ampliación y rezonificación de la Reserva de la Biosfera de Menorca*. Formulario de propuesta de reserva de la biosfera.

Schaaf, T., Clamote Rodrigues, D. (2016). *Gestión de ADIM - Armonización de la gestión de áreas de designación internacional múltiple: Sitios Ramsar, sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y Geoparques Mundiales de la UNESCO*. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

UNESCO (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNESCO (2007). *Case Studies on Climate Change and World Heritage*. Centro del Patrimonio Mundial.

UNESCO (2008). *Policy Document on the Impacts of Climate Change on World Heritage Properties*. Document WHC-07/16.GA/10 adopted by the 16<sup>th</sup> General Assembly of States Parties to the World Heritage Convention.

UNESCO / ICCROM / ICOMOS / UICN (2014). *Gestión del Patrimonio Mundial Cultural: Manual de Referencia*. UNESCO, París.

UNESCO-MAB (1995). *La Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutarios del la Red Mundial*. Programa Hombre y Biosfera (MaB).

UNESCO-MAB (2016). *Plan de Acción de Lima para el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)*. Programa Hombre y Biosfera (MaB).

UNESCO (2015). *Policy Document for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention*. General Assembly of States Parties to the World Heritage Convention.

UNESCO World Heritage Centre (2019). *UNESCO Thematic Indicators for Culture in the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Analytical Report of the Consultation with the Member States.

